

# DOE

MIÉRCOLES, 12  
de julio de 2017

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 133

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Presidencia de la Junta**

**Estadística.** Ley 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 ..... 22958

#### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Precios públicos.** Decreto 106/2017, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2017-2018 ..... 23076



## III

## OTRAS RESOLUCIONES

**Presidencia de la Junta**

**Emigración. Ayudas.** Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocan las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2017 ..... 23089

**Emigración. Ayudas.** Extracto del Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocan las ayudas para financiar los gastos en equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones durante el 2017 ..... 23103

**Consejería de Educación y Empleo**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, en el procedimiento de impugnación de actos de las Administraciones n.º 712/2016, promovido por la empresa "Constructora Puebla de Badajoz, SL" ..... 23105

**Convenios Colectivos.** Resolución de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Galopin, Servicios Integrales, SL" ..... 23106

**Servicio Extremeño de Salud**

**Servicio Extremeño de Salud. Subvenciones.** Corrección de errores de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017 ..... 23127

## IV

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Fregenal de la Sierra**

**Notificaciones.** Edicto de 31 de marzo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 51/2016 ..... 23128



## V

## ANUNCIOS

**Presidencia de la Junta**

**Formalización.** Anuncio de 22 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI171S120005 ..... 23130

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Formalización.** Anuncio de 21 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de "Suministro de una base de datos especializada de ortofotografías actuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1772SU1CA022 ..... 23131

**Formalización.** Anuncio de 23 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 1 ..... 23132

**Formalización.** Anuncio de 23 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 6 ..... 23133

**Formalización.** Anuncio de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 4 ..... 23134

**Formalización.** Anuncio de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 5 ..... 23135

**Consejería de Educación y Empleo**

**Organizaciones sindicales. Estatutos.** Anuncio de 22 de junio de 2017 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura", en siglas "SIMEX". Expte.: CA/40 ..... 23136



## **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Formalización.** Anuncio de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "1 plaza de acogida residencial y tratamiento especializado para el menor CAR en recurso específico de atención a menores con discapacidad". Expte.: 17PS242CA035 ..... **23138**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 26 de junio de 2017 por el que se convoca a pública licitación el suministro de "Equipamiento tecnológico para el nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA ..... **23139**

## **Diputación Provincial de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 28 de junio de 2017 sobre bases para la provisión de 1 puesto de Jefe/a del Servicio de Proyectos y Obras, mediante libre designación ..... **23142**

## **Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 28 de junio de 2017 sobre convocatoria para cubrir, por oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico ..... **23142**

## **Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 16 de junio de 2017 sobre nombramientos de Técnicos de Administración General ..... **23143**

## **Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.**

**Contratación.** Anuncio de 4 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Control de calidad de programas y gestión de derechos de autor para Canal Extremadura". Expte.: NG-040417 ..... **23143**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*LEY 6/2017, de 10 de julio, del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020.* (2017010006)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente ley.

**ÍNDICE**

TÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Definición y Naturaleza.

Artículo 2. Vigencia.

Artículo 3. Actuación unidades competentes.

TÍTULO II. Objetivos del Plan de Estadística.

Artículo 4. Objetivo general.

Artículo 5. Objetivos específicos.

TÍTULO III. Estructura y desarrollo del Plan de Estadística.

Artículo 6. Operaciones estadísticas.

Artículo 7. Programas anuales de estadística.

Artículo 8. Obligación de informar.

Artículo 9. Colaboración institucional.

TÍTULO IV. Ejecución y seguimiento del Plan de Estadística.

Artículo 10. Criterios y prioridades para la ejecución del Plan.

Artículo 11. Seguimiento y evaluación del Plan.

Disposición derogatoria única. Derogación del Plan de Estadística 2013-2016.

Disposiciones finales.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

ANEXO. Operaciones del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1.9. establece la competencia exclusiva de la Junta de Extremadura en materia de estadística para fines de interés de la Comunidad Autónoma.

La Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrolla esta competencia y, en el Capítulo III del Título I, dedicado a la planificación de la actividad estadística, establece que el instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura es el Plan de Estadística, que se aprobará mediante norma con rango de Ley y tendrá, de ordinario, una vigencia cuatrienal. Asimismo en el artículo 19.2 se define el contenido mínimo del Plan.

La Ley 1/2013, de 20 de febrero, aprobó el segundo Plan de Estadística de Extremadura, que abarcaba el cuatrienio 2013-2016. Próxima la finalización de la vigencia de dicho Plan, procede que la Asamblea de Extremadura apruebe uno nuevo que consolide los logros de los anteriores y abra nuevas metas en la Planificación de la Estadística pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente Plan de Estadística de Extremadura sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos. Con este modelo se pretende una producción y difusión de estadísticas públicas adecuadas a las necesidades de las instituciones públicas, de los agentes económicos y sociales y de la ciudadanía en general.

Para ello se definen objetivos específicos de cinco tipos: organizativos, instrumentales, de producción, de difusión y de calidad. Con los primeros se pretende mejorar la organización estadística de Extremadura y conseguir un uso más eficiente de los recursos y de la información disponibles.

Los objetivos instrumentales van encaminados a asegurar la calidad de las estadísticas. Los objetivos de producción persiguen ampliar y mejorar la información demográfica, económica, social y medioambiental de Extremadura y avanzar en la desagregación espacial y de género, cuando proceda. Los usuarios y la atención de sus necesidades es el fin último de la producción estadística pública, que debe considerarse un bien y servicio público a disposición de toda la sociedad. La estadística pública cobra sentido en la medida en que los resultados puedan ser interpretados y utilizados debidamente por todas las personas demandantes de información.

Pero no todas las necesidades de información pueden ser atendidas por las unidades productoras del Sistema Estadístico en el momento en que se plantean (razones de coste, disponibilidad de recursos, carga de respuesta, plazos, etc). Es preciso, consecuentemente, disponer de procedimientos transparentes, ágiles y eficientes para captar las necesidades de los diferentes usuarios para analizar la viabilidad de atenderlas e implicarlos en su proceso de elaboración.

Un cauce formal, objetivo y neutral para conocer las necesidades de información y orientar los criterios de selección de operaciones viables es el Consejo Superior de Estadística



de Extremadura ya que la ciudadanía puede participar a través de las organizaciones sociales más representativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que componen el mismo.

Los objetivos de difusión se dirigen a garantizar la disponibilidad de la estadística oficial de forma clara y comprensible y que sus resultados respondan a la demanda efectiva de información. En la difusión de estos resultados se impulsará el uso de internet como vía preferente, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, del Gobierno Abierto de Extremadura.

La actividad que se realice en desarrollo de este plan se ajustará a los principios y garantías establecidos en los capítulos I y II del Título I de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, publicado en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 25 de mayo de 2005 relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas los Estados miembros y de la comunidad, y revisado por el Comité del Sistema Estadístico Europeo el 28 de septiembre de 2011, que constituye una referencia obligada no sólo para los países miembros, sino también para los sistemas estadísticos regionales.

Por último, la ley impulsa la colaboración del Instituto de Estadística de Extremadura con el Instituto Nacional de Estadística, así como con otras entidades y organizaciones autonómicas, estatales, europeas o internacionales, si procede, para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Estadística.

La parte dispositiva del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 se estructura en cuatro títulos, una disposición derogatoria única, dos disposiciones finales, y un anexo que detalla las operaciones estadísticas a realizar por el Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma en el período de vigencia del Plan. Estas operaciones se ofrecen con una doble clasificación:

- a) En áreas temáticas en función de la materia de la que informen.
- b) Según la unidad administrativa responsable de su ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 4/2003, de 20 de marzo, se ha evacuado trámite de consulta al Consejo Superior de Estadística de Extremadura, que ha informado favorablemente el contenido del presente Plan.

Finalmente, en los casos en que esta ley utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas o sujetos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas.

Esta ley se dicta en el ejercicio de la competencia exclusiva contenida en el artículo 9.1.9 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.



## TÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### **Artículo 1. Definición y naturaleza.**

1. Se aprueba el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 como instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura en los términos establecidos por la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 constituye el marco de colaboración institucional entre las entidades que forman parte del sistema estadístico de Extremadura, según el artículo 22 de la citada ley, y de las mismas con los órganos y unidades estadísticas de las distintas Administraciones públicas, organismos y entes públicos locales, nacionales e internacionales.

#### **Artículo 2. Vigencia.**

El Plan de Estadística de Extremadura que se aprueba extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de ello, en su caso, quedará prorrogado automáticamente hasta la entrada en vigor del siguiente, excepto en lo relativo a las operaciones estadísticas que deban excluirse en virtud de los plazos o períodos establecidos.

#### **Artículo 3. Actuación unidades competentes.**

1. La Junta de Extremadura, sus organismos autónomos, los entes y las empresas dependientes de la misma elaborarán las actividades estadísticas que les atribuya el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 y los Programas anuales que lo desarrollen, bajo la coordinación y supervisión del Instituto de Estadística de Extremadura.
2. Las actividades estadísticas atribuidas a cada unidad podrán ser desarrolladas directamente por las mismas o, previo informe preceptivo del Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de acuerdos, convenios o contratos.
3. Todos los agentes participantes en dichas actividades estadísticas quedarán obligados al cumplimiento de los principios y garantías establecidos en los capítulos I y II del Título I de la citada ley, las normas sobre protección de datos de carácter personal previstas en la legislación vigente, así como de las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.
4. El Instituto de Estadística de Extremadura impulsará el desarrollo del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 y de los programas Anuales que lo desarrollen, de acuerdo con lo previsto en la presente ley y demás normativa vigente aplicable.



## TÍTULO II

### Objetivos del Plan de Estadística

#### **Artículo 4. Objetivo general.**

1. El Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 tiene como objetivo general desarrollar y consolidar el Sistema Estadístico de Extremadura, de manera que proporcione a las instituciones públicas, agentes económicos, sociales y ciudadanía en general, información que contribuya al conocimiento y análisis de la realidad demográfica, social, económica, territorial y ambiental de Extremadura.
2. La consecución de este objetivo general estará sometida a los principios de eficacia, eficiencia y no duplicidad en el desarrollo de la actividad pública, considerando la perspectiva de género, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones y garantizando el secreto estadístico y demás principios generales que informan la actividad estadística de acuerdo con la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **Artículo 5. Objetivos específicos.**

Para la mejor consecución del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Organizativos.
  - a) Impulsar la colaboración institucional del Sistema Estadístico de Extremadura con el Estatal, el de otras Administraciones Autonómicas y/o Locales y, en su caso, con el de la Unión Europea para favorecer la obtención de estadísticas homogéneas y comparables, minimizar costes y evitar duplicar las demandas de información.
  - b) Realizar un uso estadístico más eficiente de los registros y sistemas de información de las distintas administraciones públicas.
2. Instrumentales.
  - a) Difundir y promover el uso de la estadística oficial.
  - b) Mejorar y actualizar la formación en materia estadística de los empleados públicos del Sistema Estadístico de Extremadura.
  - c) Impulsar la investigación estadística, tanto en aspectos metodológicos como en los aplicados a temas de interés para la Comunidad Autónoma.
  - d) Promover la normalización, homogeneidad y comparabilidad de la información proporcionada por el Sistema Estadístico de Extremadura con respecto al estatal y al europeo.
  - e) Desarrollar la referencia territorial de la información estadística, iniciando la incorporación de información georreferenciada a las diferentes variables estadísticas.



### 3. De producción.

- a) Ampliar la información sobre las características demográficas y sociales de Extremadura y su relación con aspectos relevantes del mercado de trabajo, la formación de recursos humanos, la planificación sanitaria y educativa, el bienestar social, la calidad de vida de la población y sus hábitos de consumo.
- b) Desarrollar y diversificar las estadísticas de carácter económico para favorecer una visión sectorial completa del sistema económico regional y de su evolución, así como información específica de las actividades económicas más determinantes del mismo.
- c) Avanzar en el desarrollo de las estadísticas medioambientales para conseguir un conocimiento preciso de la evolución del medioambiente regional y de su incidencia socioeconómica, con el objetivo añadido de que sirvan de base en la definición de las cuentas económico-ambientales de la región, que se consideran una herramienta clave para el diseño de las políticas de conservación del medio natural y el desarrollo de la economía verde.
- d) Promover el conocimiento de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento.
- e) Siempre que técnicamente sea posible y aconsejable, realizar las actividades estadísticas con el máximo nivel de desagregación territorial, lo que permitirá un mayor conocimiento de la diversidad del territorio extremeño tanto en su conformación natural y demográfica como en su ocupación y utilización económica y social.
- f) Considerar la perspectiva de género como una característica de referencia obligada en aquellas operaciones estadísticas en las que se contemplen datos acerca de las personas.
- g) El Instituto de Estadística de Extremadura, en colaboración con el Consejo Superior de Estadística de Extremadura, establecerá procedimientos para medir el uso y valoración de las operaciones estadísticas por los usuarios y para conocer y analizar la viabilidad de atender las necesidades de los mismos.

### 4. De difusión.

- a) Hacer públicos los resultados de las operaciones utilizando las nuevas tecnologías de información y comunicación y utilizando Internet como canal primordial de difusión.
- b) Conocer y evaluar las peticiones y el grado de satisfacción de sus demandantes.
- c) Dar a conocer el calendario de producción y difusión de las estadísticas objeto de una publicación específica y sistemática.
- d) Garantizar la difusión de la información derivadas de las operaciones comprendidas en el Plan de Estadística y en los programas Anuales, a través de la web del Instituto de Estadística de Extremadura o de los canales de difusión del resto de unidades de las Consejerías, organismos, entes y empresas dependientes de la Junta de Extremadura que realicen actividad estadística, presentando los resultados de forma manejable y



flexible, permitiendo la interacción con ellos y ofreciendo la posibilidad de obtenerlos con aplicaciones desarrolladas en software libre; siempre salvaguardando la difusión de los datos protegidos por el secreto estadístico y las disposiciones legales de protección de datos.

- e) Potenciar la colaboración con instituciones públicas y agentes económicos y sociales para la difusión de datos, informes, boletines y publicaciones estadísticas de interés general.

5. De calidad.

- a) Evaluar los impactos económicos y sociales de las operaciones estadísticas.
- b) Evaluar el grado de satisfacción de la sociedad extremeña con el Plan de Estadística de Extremadura.
- c) Conocer y evaluar las peticiones y el grado de satisfacción de los usuarios.

### TÍTULO III

#### Estructura y desarrollo del Plan de Estadística

#### ***Artículo 6. Operaciones estadísticas.***

Las operaciones estadísticas que integran el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 son las relacionadas en el Anexo de esta ley.

Dichas operaciones se estructuran por áreas temáticas y en función del órgano responsable de su elaboración.

#### ***Artículo 7. Programas anuales de estadística.***

1. El Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020 se desarrollará a través de los correspondientes Programas Anuales de Estadística que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El contenido y justificación de dichos Programas Anuales serán remitidos al Consejo Superior de Estadística de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura.
2. Excepcionalmente, podrán incluirse en los Programas Anuales de Estadística, exponiendo en el programa en el que se incorporen los motivos de su introducción, operaciones no recogidas en el Plan siempre que sean adecuadas a los objetivos del mismo y cumplan los requisitos técnicos exigibles a las operaciones programadas, y se ajusten en todo caso a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas operaciones se considerarán automáticamente dadas de alta en el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020.
3. Las operaciones estadísticas incluidas en los Programas Anuales de Estadística tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



4. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura habilitará los recursos necesarios para la ejecución del Programa Anual correspondiente a cada ejercicio y para cumplir con los demás requerimientos crediticios de la presente ley.

**Artículo 8. Obligación de informar.**

1. El suministro de los datos y de la información necesarios para la elaboración de las estadísticas oficiales será obligatorio para los sujetos informantes en los términos previstos en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El incumplimiento de este deber dará lugar a las responsabilidades previstas en la Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo serán los señalados como tales en el mismo.

Los requerimientos de información recibidos por los informantes deberán ser cumplimentados y remitidos al órgano/unidad emisor/a en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, salvo que en los programas anuales de estadística se establezcan plazos distintos en función de la naturaleza específica de la operación estadística de que se trate.

**Artículo 9. Colaboración institucional.**

1. El Instituto de Estadística de Extremadura podrá dirigirse a las entidades u organizaciones que desarrollen estadísticas que puedan ser de interés a los efectos de gestionar los objetivos asumidos en el Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020. A estos efectos, el Instituto de Estadística de Extremadura podrá suscribir acuerdos de colaboración técnica con estas entidades y organizaciones, que acrediten suficiente capacidad, conocimiento, experiencia y reconocimiento profesional en su campo de investigación estadística, bajo la supervisión de la Consejería competente en materia de economía.
2. Se publicará en la página web del Instituto de Estadística de Extremadura el listado de aquellas entidades u organizaciones con las que existan acuerdos de colaboración técnica en vigencia.

**TÍTULO IV****Ejecución y seguimiento del Plan de Estadística****Artículo 10. Criterios y prioridades para la ejecución del Plan.**

1. El objetivo general establecido en el artículo 4 será el criterio básico y esencial para la toma de decisiones de todos los órganos implicados en la ejecución de este Plan de Estadística de Extremadura y servirá como criterio interpretativo para la aplicación de esta ley y de las disposiciones que se dicten para su cumplimiento y desarrollo.



2. En la decisión de priorizar la inclusión de operaciones estadísticas en el Plan de Estadística se tendrán en cuenta, entre otros criterios, los siguientes:
  - a) Garantía de óptima relación entre los costes de las operaciones propuestas y los respectivos beneficios que la puesta en marcha de las mismas pueda reportar a la sociedad extremeña en general.
  - b) Aportación de información significativa y necesaria para mejorar el conocimiento de la realidad, disponer de un sistema de indicadores estadísticos homologables a nivel nacional, europeo e internacional y facilitar la toma de decisiones.
  - c) Diversidad y equilibrio de las estadísticas disponibles sobre Extremadura.
  - d) Desagregación conceptual y territorial en el máximo nivel posible, y desglose de los resultados por edad y sexo, siempre que técnica y metodológicamente sea posible.
  - e) Actualidad y vigencia de los datos y resultados.
  - f) Utilización de las fuentes de información administrativas disponibles.

***Artículo 11. Seguimiento y evaluación del Plan.***

1. El seguimiento del Plan se realizará a través de los sucesivos informes de ejecución de los programas anuales que lo desarrollen, que serán elaborados por el Instituto de Estadística de Extremadura y remitidos al Consejo Superior de Estadística de Extremadura y a la Asamblea de Extremadura dentro del primer semestre de cada año, respecto de la anualidad anterior.
2. Al finalizar el período de vigencia del Plan, el Instituto de Estadística de Extremadura presentará al Consejo Superior de Estadística de Extremadura una memoria sobre la ejecución del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020, dando cuenta de la misma a la Asamblea de Extremadura mediante una comparecencia específica. Dicha memoria incluirá un análisis cuantitativo y cualitativo con los niveles de ejecución del Plan y del grado de satisfacción, conocimiento y utilidad que otorga al mismo la sociedad extremeña a través de sus organizaciones más representativas.
3. Los informes de ejecución de los programas anuales que desarrollen este Plan, así como la memoria de ejecución del Plan, serán publicados en la web del Instituto de Estadística de Extremadura para facilitar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

***Disposición derogatoria única. Derogación del Plan de Estadística 2013-2016.***

Queda derogada la Ley 1/2013, de 20 de febrero, del Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta a la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley en el ámbito de sus competencias.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Con independencia de su entrada en vigor, el Plan se iniciará a partir del día 1 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

En Mérida, a 10 de julio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## ANEXO

### Operaciones del Plan de Estadística de Extremadura 2017-2020

#### CONTENIDOS

1. Definición de operación estadística.
2. Clasificación de las operaciones estadísticas según área temática.
3. Clasificación de las operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución.
4. Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Plan con las características técnicas y la justificación de las mismas.

#### 1.- DEFINICIÓN DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA.

Se considera operación estadística, en sentido estricto, el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que partiendo de una recogida de datos individuales dan lugar a la obtención y difusión de resultados agregados que se presentan en forma de tablas estadísticas o de índices.

Los datos individuales pueden recogerse directamente de las unidades informantes con fines exclusivamente estadísticos u obtenerse de archivos administrativos creados para otros fines.

Esta definición se amplía para incluir trabajos como los de creación de infraestructura estadística, la recopilación de resultados y la confección de síntesis, que se consideran igualmente como operaciones estadísticas.

Dentro de las operaciones estadísticas que realiza la Administración autonómica, siguiendo los mismos criterios utilizados en el Plan de Estadística de Extremadura 2013-2016, se ha decidido:

1. Que las operaciones estadísticas en las que los datos primarios individuales se recogen directamente de las unidades informantes y las que utilizan registros administrativos que contienen datos referentes a personas físicas, empresas o instituciones, deben incluirse siempre en el Plan de Estadística de Extremadura.



2. Que las operaciones en las que se utilizan archivos administrativos con información sobre la propia actividad de la Administración pública sólo se incluirán en el Plan de Estadística de Extremadura si su importancia sobrepasa el interés del organismo que las ejecuta.

## 2.- CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA.

Las operaciones estadísticas se clasificarán, según la materia de la que informen, en las siguientes áreas temáticas basadas en las definidas en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado:

- 01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza
- 02 Pesca y acuicultura
- 03 Medio ambiente y desarrollo sostenible
- 04 Extracción de productos energéticos y energía en general
- 05 Minería e industria
- 06 Construcción y vivienda
- 07 Servicios (estadísticas generales)
- 08 Comercio interior y exterior
- 09 Transporte y actividades conexas
- 10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)
- 11 Financieras y seguros
- 12 Hostelería y Turismo
- 13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares
- 14 Cultura, deporte y ocio
- 15 Educación
- 16 Investigación científica y desarrollo tecnológico
- 17 Salud
- 18 Protección social y servicios sociales
- 19 Administraciones públicas y asociaciones
- 20 Cuentas económicas
- 21 Precios
- 22 Mercado laboral y salarios
- 23 Nivel, calidad y condiciones de vida
- 24 Demografía y población
- 25 Estadísticas no desglosables por sector o tema
- 26 Normalización y metodología general

**Clasificación de operaciones estadísticas según área temática****01 Agricultura, ganadería, selvicultura y caza**

- 01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS
- 01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
- 01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
- 01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA
- 01007 PRODUCCIÓN DE LANA
- 01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS
- 01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA
- 01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
- 01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
- 01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
- 01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
- 01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
- 01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
- 01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
- 01017 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
- 01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA

**02 Pesca y acuicultura**

- 02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
- 00002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.

**03 Medio ambiente y desarrollo sostenible**

- 03001 RECURSOS HÍDRICOS
- 03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS
- 03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS
- 03004 ESTADÍSTICA SOBRE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
- 03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
- 03006 ESTADÍSTICA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

**04 Extracción de productos energéticos y energía en general**

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA

04002 ESTADÍSTICA DE CONSUMO PRIMARIO Y FINAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

**05 Minería e industria**

05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA

05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA

05003 ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05005 INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL

**06 Construcción y vivienda**

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS

06002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES

06003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. Nº EDIFICIOS REHABILITADOS

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. Nº VIVIENDAS REHABILITADAS

06006 ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS

**07 Servicios (estadísticas generales)**

07001 ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

**08 Comercio interior y exterior**

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA.  
COMERCIO EXTERIOR

08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA.  
COMERCIO INTERIOR

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE  
EXTREMADURA

08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN  
EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

**09 Transporte y actividades conexas**

09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE  
VIAJEROS POR CARRETERA

09003 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN  
FERROCARRIL

09004 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS

**10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)**

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS  
DETALLADOS EXTREMADURA

10002 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS  
CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

**11 Financieras y seguros**

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL

**12 Hostelería y Turismo**

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA

12004 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12005 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

**13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares**

13001 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13002 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA

**14 Cultura, deporte y ocio**

14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA

14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)

14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN

14004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN

14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES

14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS

14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS

14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES

14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS

14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS

**15 Educación**

15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES

15005 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

**16 Investigación científica y desarrollo tecnológico**

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i

**17 Salud**

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA

17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA

17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

17014 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

17016 AGENTES ZONÓTICOS

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO



17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO

17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

### ***18 Protección social y servicios sociales***

18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO

18006 ESTADÍSTICA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES

18007 ESTADÍSTICA SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

### ***19 Administraciones públicas y asociaciones***

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19008 ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS

### ***20 Cuentas económicas***

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA

20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

**21 Precios**

21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS

21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS

21003 INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

**22 Mercado laboral y salarios**

22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO

22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADISTICAS

22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA

**23 Nivel, calidad y condiciones de vida**

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

**24 Demografía y población**

- 24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES
- 24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES
- 24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES
- 24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
- 24010 PROYECCIONES POBLACIÓN
- 24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**25 Estadísticas no desglosables por sector o tema**

- 25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)
- 25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA. TRIMESTRAL
- 25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL
- 25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONOMICA
- 25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
- 25007 EXTREMADURA EN CIFRAS
- 25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA
- 25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA

**26 Normalización y metodología general**

- 26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
- 26002 DESARROLLO DE UN MODELO DE ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA



### 3.- CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESTADÍSTICAS SEGÚN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.

Las operaciones estadísticas se clasifican, siguiendo este criterio, según la unidad responsable de las mismas. En el presente Plan dichas unidades son:

- 00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA
- 1001 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA (IJEX)
- 1002 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
- 01 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- 02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
- 1201 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
- 03 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
- 04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
- 05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
- 1501 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)

#### **Relación de operaciones estadísticas según la unidad administrativa responsable de su ejecución:**

- 00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA*
- 14001 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
  
- 1001 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA*
- 14002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
- 14003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
- 14004 EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACIÓN JOVEN
- 14005 EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
- 14006 REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
- 14007 ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES

*1002 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)*

18002 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18003 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

18004 ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

*01 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*

19003 PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

19004 DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA

19005 IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR

19006 ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19007 ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

19008 ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS

20001 CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CA DE EXTREMADURA

11001 SISTEMA BANCARIO REGIONAL

*02 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES*

06001 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS

06002 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES PROVISIONALES

06003 VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS

06004 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE EDIFICIOS. Nº EDIFICIOS REHABILITADOS

06005 REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. Nº VIVIENDAS REHABILITADAS

06006 ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS

06007 ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS

17001 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)

17002 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)

17003 CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA



17004 CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS

17005 ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL

17006 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020. POBLACIÓN BENEFICIADA POR LAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS

18001 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

18006 ESTADISTICA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES

25001 SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)

*1201 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)*

17007 SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA

17008 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA

17009 ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA

17010 ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

17011 MATANZAS DOMICILIARIAS

17012 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS

17013 ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

17014 EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES.

17015 ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA

17016 AGENTES ZONÓTICOS

17017 ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO

17018 ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO

17019 ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO

23001 CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS



*3 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO*

01001 AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.

01002 SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS

01003 ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01004 ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO

01005 ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA

01006 ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA

01007 PRODUCCIÓN DE LANA

01008 PRODUCCIÓN DE HUEVOS

01009 PRODUCCIÓN LÁCTEA

01010 PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA

01011 ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO

01012 ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS

01013 AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES

01014 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES

01015 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

01016 ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

01017 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIO010S Y SALARIOS AGRARIOS0

01018 ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA

02001 ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA

02002 ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA.

03004 ESTADÍSTICA SOBRE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

03005 ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS

03006 ESTADÍSTICA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

04002 ESTADÍSTICA DE CONSUMO PRIMARIO Y FINAL DE ENERGÍAS RENOVABLES

09002 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA

09003 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN FERROCARRIL

09004 ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS

19001 MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112

19002 ESTADÍSTICAS DE PERÍODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112



20002 CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA  
21001 PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y  
GANADEROS  
21002 ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS  
AGRARIOS

*04 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO*

10002 ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS  
CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS  
14008 ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS  
14009 REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS  
14010 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN  
COMPETICIONES NACIONALES  
14011 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS  
EN POBLACIONES EXTREMEÑAS  
14012 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN  
POBLACIONES EXTREMEÑAS  
14013 ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS  
EXTREMEÑOS  
15001 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA  
15002 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO  
15003 ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN  
15004 ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES  
15005 ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA  
18005 PRESTACIONES POR DESEMPLEO  
18007 ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS  
22001 MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO  
22002 MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS  
22003 SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
22007 ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN  
EXTREMADURA

*05 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS*

05001 VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE  
ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA  
05002 ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA  
09001 ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO  
12004 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE  
ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE  
LA COMUNIDAD EXTREMEÑA



12005 ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12006 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

12007 ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA O PUNTOS TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA

16001 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD

16002 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

16003 INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i

13003 BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

13004 DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA

25002 COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA TRIMESTRAL

25003 INFORME ECONÓMICO ANUAL

*1501 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)*

03001 RECURSOS HÍDRICOS

03002 ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS

03003 ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS

04001 ENERGÍA ELÉCTRICA

05003 ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05004 ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05005 INDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

05006 INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL

07001 ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

07002 INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

08001 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR



08002 ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR

08003 BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA

08004 INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES.

10001 ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

12001 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES

12002 ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD

12003 OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA

13003 EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA

17020 ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

20003 CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA

21003 INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22004 ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

22005 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA

22006 AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPIOS DE EXTREMADURA

23002 ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

23003 ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24001 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES

24002 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES

24003 PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES

24004 VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24005 NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24006 MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA

24007 DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA



24008 PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA  
24009 NULIDADES SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS  
DETALLADOS EXTREMADURA  
24010 PROYECCIONES POBLACIÓN  
24011 INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y  
ADOLESCENCIA  
25004 INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONOMICA  
25005 BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA  
25006 SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA  
25007 EXTREMADURA EN CIFRAS  
25008 ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA  
25009 ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA  
26001 ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA  
CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA  
26002 DESARROLLO DE UN MODELO DE ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE  
DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA  
4. FICHA DESCRIPTIVA DE CADA UNA DE LAS OPERACIONES QUE  
INTEGRAN EL PLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA  
JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS

En las fichas que se relacionan a continuación se resumen las características técnicas de cada una de las operaciones estadísticas integradas en el Plan de Estadística. Para cada operación se detalla:

- a) Código de la operación estadística: consta de cinco números. Los dos primeros hacen referencia al área temática principal de la operación y los tres últimos son correlativos.
- b) Nombre de la operación estadística
- c) Área temática
- d) Organismo responsable
- e) Organismos que intervienen: Se especifican, en su caso, otros organismos participantes en cualquiera de las fases de la operación distintos del organismo responsable.
- f) Justificación: Breve descripción de la finalidad y prestaciones que se persiguen con la operación estadística
- g) Informantes: Indica los sujetos responsables del suministro de la información necesaria para la elaboración de cada una de las operaciones estadísticas.



h) **Ámbito territorial:** Expresa el mayor nivel de desagregación territorial con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. Podrá ser: autonómico, provincial, supramunicipal, municipal, inframunicipal, zonas de salud y áreas de salud.

i) **Ámbito temporal:** Expresa el mayor nivel de desagregación temporal (anual, trimestral o mensual) con el que se ofrecen los resultados al menos en alguna tabla. No debe confundirse con la periodicidad de difusión de los resultados estadísticos.

j) **Forma de recogida de los datos:** Hace referencia al método utilizado para recoger los datos primarios con los que se elaboran las operaciones estadísticas. Se distinguen tres modalidades:

-Origen estadístico directo: obtención directa de datos estadísticos

-Origen administrativo: utilización de fuentes administrativas

-Origen estadístico indirecto: obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones.

Cuando se utilizan datos de diferente origen, se hace constar cada uno de ellos.



Ficha descriptiva de cada una de las operaciones que integran el Plan con las características técnicas y la justificación de las mismas.

01 Agricultura, ganadería, silvicultura y caza

---

<b>Código de la operación</b>	01001
<b>Nombre de la operación</b>	AVANCES MENSUALES DE SUPERFICIES Y PRODUCCIONES AGRARIAS.
<b>Órgano responsable</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b>Otros organismos colaboradores</b>	MAGRAMA
<b>Justificación</b>	Conocimiento de la evolución coyuntural de superficies y producciones para la gestión de mercados
<b>Informantes</b>	Administración y expertos
<b>Referencia temporal</b>	Mensual
<b>Referencia espacial</b>	Provincial
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---

---

<b>Código de la operación</b>	01002
<b>Nombre de la operación</b>	SUPERFICIES Y PRODUCCIONES ANUALES DE CULTIVOS
<b>Órgano responsable</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b>Otros organismos colaboradores</b>	MAGRAMA
<b>Justificación</b>	Establecimiento de cifras anuales de superficies, producciones y rendimientos de los principales cultivos agrícolas
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Anual
<b>Referencia espacial</b>	Municipal
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE GANADO OVINO Y CAPRINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de los efectivos de ovino y caprino por tipos, y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones ganaderas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE GANADO PORCINO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de los efectivos de ganado porcino por tipos para la gestión sectorial
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones ganaderas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE GANADO BOVINO Y PRODUCCIÓN LÁCTEA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción láctea en la explotación y su destino para la gestión sectorial
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones ganaderas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Explotación de registros administrativos

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE CUNICULTURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la estructura y producción de las explotaciones cunícolas
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones cunícolas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRODUCCIÓN DE LANA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la producción de lana
<b><i>Informantes</i></b>	Cooperativas y expertos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01008
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRODUCCIÓN DE HUEVOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la producción de huevos
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones avícolas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01009
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRODUCCIÓN LÁCTEA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la producción láctea
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones ganaderas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01010
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRODUCCIÓN DE MIEL Y CERA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la producción de miel y cera
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones apícolas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01011
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO COMERCIAL PECUARIO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de los flujos de ganado que se comercializan en vivo por tipos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01012
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE SACRIFICIO DE GANADO EN MATADEROS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA ; SES
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de los efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino para la gestión de los mercados
<b><i>Informantes</i></b>	Mataderos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01013
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	AUTORIZACIONES FORESTALES EN MONTES PARTICULARES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Control de aprovechamientos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01014
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FORESTALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de las inversiones en bosques
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01015
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Estudio y cuantificación de la actividad cinegética en Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Por Temporada
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01016
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Suministrar información sobre la estructura de las explotaciones agrarias
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01017
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de precios medios ponderados mensuales y anuales percibidos por los agricultores y las agricultoras como: primeras ventas de productos agrarios, productos y servicios adquiridos por el agricultor como medios de producción, y salario medio ponderado por categorías de las trabajadoras y los trabajadores asalariados, tanto fijos como eventuales, para información del mercado



---

<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual y anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	01018
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Número de operadores, superficies por cultivos, número de explotaciones ganaderas por tipo, número de cabezas; actividades industriales en agricultura ecológica
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



## 02 Pesca y acuicultura

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	02001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PISCÍCOLA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Estudio y cuantificación de la actividad piscícola en Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Por Temporada
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Explotación registros administrativos

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	02002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE ACUICULTURA EN EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la producción acuícola por especies y del número y tipología de las explotaciones
<b><i>Informantes</i></b>	Administración y explotaciones de acuicultura
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---



## 03 Medio ambiente y desarrollo sostenible

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	RECURSOS HÍDRICOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre disponibilidad, distribución, gestión y consumo de agua
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE RESIDUOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre generación y tratamiento de residuos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS SOBRE INCENDIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre número de incendios y tipo de superficie afectada
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de indicadores que midan el concepto de desarrollo sostenible para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Gasto en protección ambiental, indicadores de consumo de recursos naturales (agua, suelo y energía) y de emisión de contaminantes al suelo, agua y atmósfera
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Disponer de información sobre tratamiento de residuos urbanos a fin de evaluar la calidad ambiental. Cantidad de residuos tratados por tipo de tratamiento; recogida selectiva; centros de tratamiento por tipo; parque de contenedores (unidades)
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	03006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERIA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS
<b><i>Justificación</i></b>	Censo de las instalaciones de depuración existentes y ejecución de obras de saneamiento y depuración ejecutadas por la Junta de Extremadura. Volumen de aguas tratadas.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

04 Extracción de productos energéticos y energía en general

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	04001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENERGÍA ELÉCTRICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre producción, consumo y facturación de energía eléctrica
<b><i>Informantes</i></b>	Administración y empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo e indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	04002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE CONSUMO PRIMARIO Y FINAL DE ENERGÍAS RENOVABLES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaborador</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Seguimiento de consumos primario y final de energía renovable por tipos. Producción y consumo de energías renovables, consumos en la transformación energética, consumos propios y consumo de energía final por diferentes sectores
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los dato</i></b>	Origen administrativo

---

05 Minería e industria

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	VOLÚMENES EMBALSADOS EN LAS PRESAS DE ABASTECIMIENTO GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer las disponibilidades de agua en abastecimientos a poblaciones
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semanal
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LABORES MINERAS DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Disponer de un Panorama Minero de la región actualizado
<b><i>Informantes</i></b>	Explotaciones mineras
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA INDUSTRIAL DE EMPRESAS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Regional
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la actividad del sector industrial de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Regional
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Medición de la evolución del valor Añadido generado por las actividades industriales en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	05006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES COYUNTURALES DEL SECTOR INDUSTRIAL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre la evolución del sector a corto plazo
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Comunidad Autónoma
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

## 06 Construcción y Vivienda

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PROTEGIDOS FORMALIZADOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de Contratos de arrendamiento protegido formalizados.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES ROVISIONALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación provisional.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	VIVIENDA PROTEGIDA. CALIFICACIONES DEFINITIVAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viviendas protegidas (tanto del Plan Estatal como del Plan Autonómico de vivienda) que han obtenido calificación definitiva.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	REHABILITACIÓN PROTEGIDA. DE EDIFICIOS. Nº DE EDIFICIOS REHABILITADOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de edificios que se han rehabilitado en el marco del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria dentro del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS. Nº VIVIENDAS REHABILITADAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viviendas que se han rehabilitado en el marco del Programa de Rehabilitación de viviendas dentro del Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS SOBRE EL PARQUE DE VIVIENDAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer las características principales del parque de viviendas, su distribución territorial, sus formas de tenencia y utilización, así como las viviendas desocupadas
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	06007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE DESAHUCIOS INMOBILIARIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el número de desahucios tanto en vivienda pública como privada
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



## 07 Servicios. Estadísticas generales

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	07001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Investigar las principales características estructurales y económicas de las empresas extremeñas cuya actividad principal es de servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	07002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Obtener información trimestral de la actividad económica del sector servicios en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



## 08 Comercio interior y exterior

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	08001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO EXTERIOR
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	AEAT
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todos los países del mundo
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	08002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE COMERCIO DE LA C.A. DE EXTREMADURA. COMERCIO INTERIOR
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	CEPREDE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del valor y la cantidad de los bienes objeto de comercio de Extremadura con todas las CCAA
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo y administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	08003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	BOLETÍN MENSUAL DE COMERCIO EXTERIOR DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	AEAT
<b><i>Justificación</i></b>	Divulgación de los principales datos del comercio exterior extremeño
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	08004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INTERCAMBIO COMERCIAL DE MERCANCÍAS EN EXTREMADURA. DATOS TRIMESTRALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	CEPREDE
<b><i>Justificación</i></b>	Divulgación de los principales datos del comercio interior de mercancías extremeño
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo y administrativo

---



## 09 Transporte y actividades conexas

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	09001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE EL TRÁFICO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Determinación de la intensidad y composición del tráfico en la red de carreteras autonómicas
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Continua
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	09002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE EN LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS POR CARRETERA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número total de viajeros desplazados y de los volúmenes de tráfico medidos en viajeros o vehículos/kilómetro, con el fin de comprobar el alcance de la movilidad ciudadana en los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera en Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas concesionarias o autorizadas en el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera en autobús
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Continua
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Anual
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	09003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN FERROCARRIL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	RENFE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viajeros que se desplazan en cada una de las líneas ferroviarias, tanto interiores como exteriores, existentes en Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	09004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA SOBRE TRANSPORTE AÉREO DE VIAJEROS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	AENA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viajeros que utilizan el aeropuerto de Badajoz, tanto en salidas como llegadas.
<b><i>Informantes</i></b>	
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



## 10 Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	10001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Hogares
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	10002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer la implantación de las nuevas tecnologías en los centros educativos no universitarios
<b><i>Informantes</i></b>	Centros educativos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Curso académico
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo y origen administrativo

---



## 11 Financieras y seguros

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	11001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SISTEMA BANCARIO REGIONAL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de las operaciones bancarias desarrolladas en Extremadura, con desagregación pública y privada
<b><i>Informantes</i></b>	Entidades financieras
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

## 12 Hostelería y Turismo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS ESTRUCTURALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre número y características de estos establecimientos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS. DATOS DE ACTIVIDAD
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre viajeros, pernoctaciones y ocupación de estos establecimientos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	OTROS INDICADORES DEL SECTOR TURISMO EN EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre otros indicadores de actividad el sector: (precios, ingresos, personal empleado...)
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viajeros, número de pernoctaciones, precio medio por plaza de alojamiento, estancia media y grado de ocupación
<b><i>Informantes</i></b>	Establecimientos Hoteleros, Alojamientos Rurales; Camping Apartamentos Turísticos.
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Períodos concretos que determine la Dirección General de Turismo
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas geográficas o Proyectos turísticos
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA, O "PUNTOS TURÍSTICOS" DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de viajeros, número de pernoctaciones, precio medio por plaza de alojamiento, estancia media y grado de ocupación
<b><i>Informantes</i></b>	Establecimientos Hoteleros, Alojamientos Rurales; Camping Apartamentos Turísticos.
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Períodos de tiempo que determine la Dirección General de Turismo.
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Ciudades de: Plasencia, Guadalupe, Trujillo, Cáceres, Badajoz, Mérida, Zafra.
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN DIFERENTES ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA.
<b><i>Órgano responsable</i></b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de visitantes y su procedencia
<b><i>Informantes</i></b>	Oficinas de Turismo
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Períodos de tiempo que determine la Dirección General de Turismo
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas geográficas o Proyectos Turísticos
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	12007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA SOBRE EL NIVEL DE VISITANTES EN LOS MUNICIPIOS URBANOS DE MAYOR AFLUENCIA TURÍSTICA, O “PUNTOS TURÍSTICOS” DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de visitantes y su procedencia
<b><i>Informantes</i></b>	Oficinas de Turismo
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Períodos de tiempo que determine la Dirección General de Turismo
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Ciudades de: Plasencia, Guadalupe, Trujillo, Cáceres, Badajoz, Mérida, Zafra.
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



13 Estadísticas de empresas y unidades de producción no referidas a sectores particulares

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	13001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	BARÓMETRO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	IEEX
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer y difundir las percepciones, opiniones y expectativas de los empresarios extremeños
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	13002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	DIRECTORIO EMPRESARIAL DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Elaboración y mantenimiento de un directorio que contenga las empresas situadas en Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	13003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	EMPRESAS DADAS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento sobre la actividad empresarial en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

14 Cultura, deporte y ocio

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Evaluar los resultados obtenidos y planificar mejoras en las infraestructuras por parte de la Consejería competente
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No disponible
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN (ECJ)
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
<b><i>Informantes</i></b>	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE DE PARTICIPACIÓN EN FACTORÍA JOVEN
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Análisis de la participación en estas instalaciones, recogiendo datos totales de usuarios totales, por sexo, edad, horas y días de mayor participación, áreas utilizadas dentro de los centros...
<b><i>Informantes</i></b>	Personal técnico responsable de cada Espacio para la Creación Joven
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	EXPLOTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE EMANCIPACION JOVEN
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el número de jóvenes extremeños que demandan información y servicios de las Oficinas de Emancipación Joven en relación con las distintas materias de su competencia: empleo, vivienda, renta básica de emancipación, emprendimiento y orientación profesional.
<b><i>Informantes</i></b>	Personal Técnico responsable de cada Oficina de Emancipación Joven
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual.
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico y provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen Administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	EXPLOTACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el número y los datos de las Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No procede
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	REGISTRO DE ESCUELAS PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número y de los datos correspondientes a las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el tiempo Libre reconocidas oficialmente por el Instituto de la Juventud de Extremadura.
<b><i>Informantes</i></b>	Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DEL CARNÉ JOVEN EUROPEO Y OTROS CARNÉS JUVENILES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de jóvenes extremeños que participan en programas que promueven la participación y la movilidad.
<b><i>Informantes</i></b>	Sección de información y documentación juvenil del IJEX
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14008
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Fomentar los eventos deportivos
<b><i>Informantes</i></b>	Entidades deportivas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14009
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	REGISTRO DE DEPORTISTAS Y RESULTADOS DEPORTIVOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Control e historial de los deportistas
<b><i>Informantes</i></b>	Entidades deportivas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No disponible
<b><i>Referencia espacial</i></b>	No disponible
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14010
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional
<b><i>Informantes</i></b>	Entidades deportivas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual (Temporada deportiva)
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14011
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MUNICIPIOS EXTREMEÑOS
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.
<b><i>Informantes</i></b>	Municipios Extremeños
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14012
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO REALIZADAS EN POBLACIONES EXTREMEÑAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MUNICIPIOS EXTREMEÑOS
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre actuaciones para fomentar la participación en actividades deportivas de ámbito local y autonómico.
<b><i>Informantes</i></b>	Municipios Extremeños
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	14013
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	ENTIDADES DEPORTIVAS
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre la participación en los Juegos deportivos extremeños
<b><i>Informantes</i></b>	Entidades deportivas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual (Temporada deportiva)
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

15 Educación

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	15001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer la situación de la enseñanza no universitaria en la región. Atender las demandas de los organismos oficiales
<b><i>Informantes</i></b>	Centros educativos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Curso académico
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo y origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	15002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b><i>Justificación</i></b>	Información de los resultados de la convocatoria de becas de la Consejería
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Curso académico
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	15003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el gasto en educación que realizan todas las Consejerías y la Universidad de Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	15004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA SOBRE BIBLIOTECAS ESCOLARES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b><i>Justificación</i></b>	Análisis de los servicios, equipamientos y fondos de las bibliotecas de centros educativos que imparten niveles previos a la Universidad
<b><i>Informantes</i></b>	Centros educativos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No disponible
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial y autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	15005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer la situación de la enseñanza universitaria en la región.
<b><i>Informantes</i></b>	Universidad de Extremadura
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Curso académico
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Campus universitarios
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto y origen administrativo

---



## 16 Investigación científica y desarrollo tecnológico

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	16001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DE TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Ofrecer información sobre el desarrollo del potencial humano en el ámbito de la investigación y la innovación
<b><i>Informantes</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	16002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Ofrecer información sobre proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
<b><i>Informantes</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	16003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN I+D+i
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Ofrecer información sobre el desarrollo de productos y servicios en base a la I+D y de la innovación
<b><i>Informantes</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Administración autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

17 Salud

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (SIAE)
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informativo y de control
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE BASE POBLACIONAL (CIVITAS)
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	De gestión y análisis
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Continua
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CATÁLOGO DE HOSPITALES DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Informativo y de control
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CATÁLOGO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS SANITARIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informativo y de control
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO REGIONAL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Elaboración de una serie de indicadores que permitan conocer la evolución dinámica de la calidad del sistema sanitario regional y la percepción de la ciudadanía
<b><i>Informantes</i></b>	Administración/Ciudadanos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo y Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES ESTADÍSTICOS DE SEGUIMIENTO DEL PO FEDER 2014-2020
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el porcentaje de población beneficiada por las inversiones en infraestructuras sanitarias en municipios de menos de 2.000 habitantes
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SISTEMA DE INFORMACIÓN EN DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Valorar las tendencias del consumo de sustancias y aplicar medidas adecuadas
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b>Código de la operación</b>	17008
<b>Nombre de la operación</b>	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN DE EXTREMADURA
<b>Órgano responsable</b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b>Otros organismos colaboradores</b>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<b>Justificación</b>	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de la población extremeña
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Bienal
<b>Referencia espacial</b>	Autonómica
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---

<b>Código de la operación</b>	17009
<b>Nombre de la operación</b>	ESTUDIO CUANTITATIVO SOBRE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE EXTREMADURA
<b>Órgano responsable</b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b>Otros organismos colaboradores</b>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
<b>Justificación</b>	Conocimiento de la evolución del consumo de drogas de los escolares extremeños
<b>Informantes</b>	Individuos
<b>Referencia temporal</b>	Bienal
<b>Referencia espacial</b>	Autonómica
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17010
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Gestión de la Atención Primaria de Salud en el nivel estratégico y de gestión
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Continua
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Zonas de salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17011
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	MATANZAS DOMICILIARIAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de animales sacrificados, distribución geográfica e incidencias de enfermedades para la gestión de recursos y servicios
<b><i>Informantes</i></b>	Individuos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semanal
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17012
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ACTIVIDADES CINEGÉTICAS. ESTADÍSTICAS SANITARIAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la situación zoonótica de las especies abatidas para la prevención de la zoonosis
<b><i>Informantes</i></b>	Cotos de caza
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Por temporada
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Zonas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17013
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Análisis de las situaciones de salud y enfermedad. Control de brotes
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semanal
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b>Código de la operación</b>	17014
<b>Nombre de la operación</b>	EXPLOTACIÓN DE DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE. INE. RESULTADOS PROVINCIALES
<b>Órgano responsable</b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b>Otros colaboradores</b>	<b>organismos</b>
<b>Justificación</b>	Informativo y de control
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Anual
<b>Referencia espacial</b>	Autonómica
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen administrativo

---

---

<b>Código de la operación</b>	17015
<b>Nombre de la operación</b>	ESTADÍSTICAS DE FARMACOVIGILANCIA
<b>Órgano responsable</b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b>Otros colaboradores</b>	<b>organismos</b>
<b>Justificación</b>	De control
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Continua
<b>Referencia espacial</b>	Autonómica
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17016
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	AGENTES ZONÓTICOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer la incidencia de agentes zoonóticos en animales y los riesgos que determinen en alimentos
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17017
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE. CONTROL SANITARIO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de establecimientos y actividades autorizadas para poder organizar el control oficial
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17018
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS PREPARADAS. CONTROL SANITARIO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento del número de establecimientos dedicados a la comercialización de comidas preparadas para poder organizar el control oficial
<b><i>Informantes</i></b>	Empresas
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Áreas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	17019
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A LA EXPORTACIÓN A PAÍSES TERCEROS DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL CON AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. CONTROL SANITARIO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el censo de industrias y establecimientos alimentarios que realizan expediciones comerciales desde Extremadura a países terceros de productos de origen animal con autorización específica
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Zonas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b>Código de la operación</b>	17020
<b>Nombre de la operación</b>	EXPLOTACIÓN DE LA ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA DEL INE. RESULTADOS DETALLADOS
<b>Órgano responsable</b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b>Otros organismos colaboradores</b>	INE
<b>Justificación</b>	Conocimiento de la morbilidad atendida en hospitales según el diagnóstico definitivo
<b>Informantes</b>	Centros hospitalarios
<b>Referencia temporal</b>	Anual
<b>Referencia espacial</b>	Provincial
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---

18 Protección social y servicios sociales

---

<b>Código de la operación</b>	18001
<b>Nombre de la operación</b>	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
<b>Órgano responsable</b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b>Otros organismos colaboradores</b>	
<b>Justificación</b>	Conocer los principales parámetros que determinan los niveles de servicios prestados en la atención de personas con dependencia
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Anual
<b>Referencia espacial</b>	Provincial
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	18002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE LA RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer con rigor objetivo el número de personas desagregadas por sexo que participan en los diferentes Programas que la Red de Oficinas desarrollan en el territorio.
<b><i>Informantes</i></b>	RED DE OFICINAS DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Supramunicipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	18003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	ÁREAS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA, ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA JUNTA Y CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD. DIPUTACIONES PROVINCIALES (CÁCERES Y BADAJOZ).
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el número de personas desagregadas por sexo que participan en las acciones formativas impartidas por cualquier organismo o servicio perteneciente a la Junta de Extremadura y que tengan por finalidad la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género
<b><i>Informantes</i></b>	IMEX Y SECRETARÍAS GENERALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	18004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE MUJERES ATENDIDAS POR LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer con rigor objetivo el número de mujeres que son atendidas por la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género, para planificar con mayor precisión las acciones para la prevención y atención de las mujeres que sufren las consecuencias de este grave problema social.
<b><i>Informantes</i></b>	ENTIDADES QUE CONFIGURAN LA RED EXTREMEÑA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	18005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRESTACIONES POR DESEMPLEO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	SEPE Y OBSERVATORIO DE EMPLEO DE EXTREMADURA
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer número de personas beneficiarias de prestaciones en función del sexo, edad y duración de la prestación
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	18006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE POBREZA Y DESIGUALDADES SOCIALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento, estudio y evaluación de las distintas líneas de pobreza y de su incidencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Obtención en paralelo de indicadores de desigualdad social.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b>Código de la operación</b>	18007
<b>Nombre de la operación</b>	ESTADÍSTICAS SOBRE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
<b>Órgano responsable</b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b>Otros organismos colaboradores</b>	TGSS
<b>Justificación</b>	Cuantificación y análisis de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social. Pensiones no contributivas e importes correspondientes según clases, sexo y edad de las personas beneficiarias
<b>Informantes</b>	Administración
<b>Referencia temporal</b>	Anual
<b>Referencia espacial</b>	Autonómico
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen administrativo

---

## 19 Administraciones Públicas y Asociaciones

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO 112
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Obtener una visión global de la actividad del servicio del Centro 112
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE PERIODOS SINGULARES DEL SERVICIO 112
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Obtener una visión de la actividad del servicio del Centro 112 en los periodos singulares
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Por temporada
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Justificación</i></b>	Presentación de modo homogéneo de las cifras de ingresos y gastos presupuestarios de la Comunidad Autónoma
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	DATOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIÓDICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Otorgar mayor transparencia a los datos de ejecución presupuestaria, aportando información periódica que permita avanzar la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, en el mismo ejercicio en que la misma se produce.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS NORMATIVAS ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN TRIBUTOS CEDIDOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO ANTERIOR
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros colaboradores</i></b>	<b><i>organismos</i></b>
<b><i>Justificación</i></b>	Otorgar mayor transparencia a los datos de recaudación tributaria, aportando información periódica sobre el impacto del ejercicio de la capacidad normativa en Tributos Cedidos.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	-
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer los recursos humanos con los que cuenta la Junta de Extremadura, así como el perfil de los mismos (categoría de personal, grupo, consejería u organismo, provincia, nivel, edad y sexo).
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICA DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	-
<b><i>Justificación</i></b>	Presentar información sobre las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Extremadura, con detalle de conceptos retributivos, grupos y niveles de complementos.
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	19008
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Recopilar y difundir información relativa a la estructura, procedencia y cuantía de la recaudación de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos al objeto de profundizar en el conocimiento de los presupuestos autonómicos desde la perspectiva de los ingresos. Recaudación neta según figuras tributarias propias, cedidas de gestión propia y cedidas gestionadas por el Estado
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



## 20 Cuentas económicas

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	20001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CUENTA ANUAL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer con detalle la actividad económico – financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y su sector público, relativa al ejercicio inmediatamente anterior al de publicación
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	20002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CUENTAS ECONÓMICAS REGIONALES DE LA AGRICULTURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad señalada mediante elaboración de síntesis y análisis de resultados procedentes de diversas fuentes
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b>Código de la operación</b>	20003
<b>Nombre de la operación</b>	CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
<b>Órgano responsable</b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b>Otros organismos colaboradores</b>	
<b>Justificación</b>	Obtener información con periodicidad trimestral sobre la evolución de la actividad económica en Extremadura, mediante la estimación de una serie de agregados macroeconómicos
<b>Informantes</b>	No aplicable
<b>Referencia temporal</b>	Trimestral
<b>Referencia espacial</b>	Autonómica
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo, origen estadístico indirecto y Origen administrativo

---

## 21 Precios

---

<b>Código de la operación</b>	21001
<b>Nombre de la operación</b>	PRECIOS SEMANALES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS
<b>Órgano responsable</b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b>Otros organismos colaboradores</b>	MAGRAMA; LONJAEX
<b>Justificación</b>	Obtención de precios de mercados representativos
<b>Informantes</b>	Administración, mercados y lonjas
<b>Referencia temporal</b>	Semanal
<b>Referencia espacial</b>	Provincial
<b>Forma de recogida de los datos</b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	21002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES DE PRECIOS Y SALARIOS AGRARIOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MAGRAMA
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de los precios percibidos por los agricultores como primeras ventas de productos agrarios
<b><i>Informantes</i></b>	Administración, información de mercados y expertos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	21003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICE DE PRECIOS INDUSTRIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre la evolución mensual de los precios de venta de los productos industriales a la salida de fábrica, según destino económico
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



## 22 Mercado laboral y salarios

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	MOVIMIENTO LABORAL REGISTRADO
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INEM
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento detallado y permanente del paro registrado
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	MERCADO DE TRABAJO. OTRAS ESTADÍSTICAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, INE, INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre otras estadísticas de mercado laboral regional
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SINIESTRALIDAD LABORAL Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención y difusión de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA . RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre los colectivos de ocupados, parados, activos e inactivos en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Individuos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre la afiliación de trabajadores a los distintos regímenes de Seguridad Social en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL. MUNICIPOS DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
<b><i>Justificación</i></b>	Tener conocimiento detallado y permanente sobre la afiliación de trabajadores a los distintos regímenes de Seguridad Social de los municipios extremeños en base a la explotación de los ficheros cedidos por la T. G de la S.S
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	22007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ESTADÍSTICAS DE CONFLICTIVIDAD LABORAL EN EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer la conflictividad como factor económico.
<b><i>Informantes</i></b>	
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Semestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto y origen administrativo

---

23 Nivel, calidad y condiciones de vida

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	23001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, CCE
<b><i>Justificación</i></b>	Dirigir y priorizar el control oficial de productos y establecimientos
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Zonas de Salud
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	23002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES (E.P.F.). RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocimiento de la evolución anual de los gastos de los hogares y de la estructura y distribución de los mismos en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Individuos, Hogares
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	23003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Obtener datos actualizados sobre renta, nivel y composición de la pobreza y exclusión social en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Hogares, individuos
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico directo

---



## 24 Demografía y población

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS REGIONALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS PROVINCIALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<b><i>Informantes</i></b>	Origen estadístico directo y administrativo
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA. DATOS MUNICIPALES
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Explotación y difusión de la información contenida en los ficheros del padrón municipal continuo para el seguimiento de las cifras de población
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	VARIACIONES RESIDENCIALES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Estudio de las migraciones entre municipios del territorio nacional y aquellas con origen en el extranjero
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	NACIMIENTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de resultados de nacimientos en Extremadura y de nacimientos de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	MATRIMONIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de resultados de matrimonios en Extremadura y de matrimonios de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	DEFUNCIONES. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE, SES
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de resultados de defunciones en Extremadura y de defunciones de extremeños fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24008
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PARTOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Obtención de resultados de partos en Extremadura y de partos de extremeñas fuera de la región en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24009
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	NULIDADES, SEPARACIONES Y DIVORCIOS. RESULTADOS DETALLADOS EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INE
<b><i>Justificación</i></b>	Conocer el número de rupturas familiares en la CA de Extremadura en base a la información de los ficheros facilitados por el INE en base a la información de los ficheros facilitados por el INE
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24010
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	PROYECCIONES DE POBLACIÓN
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Estimación de la evolución futura de la población extremeña
<b><i>Informantes</i></b>	Administración
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Plurianual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Supramunicipal: Agrupaciones Municipales Estadísticas (AME)
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto y Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	24011
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES DEMOGRÁFICOS SOBRE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Informar sobre diversas características demográficas de la población extremeña comprendida entre 0 y 18 años
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Supramunicipal: Agrupaciones Municipales Estadísticas (AME)
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

25 Estadísticas no desglosables por sector o tema

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SISTEMA DE INFORMACIÓN GLOBAL EN MATERIA DE CONSUMO (SIGLO)
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Gestión de inspección, toma de muestras, denuncias, consultas, reclamaciones, inhibiciones, procedimiento, sanciones, alertas y análisis de datos en materia de consumo
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Continua
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómico
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen administrativo

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	COYUNTURA ECONÓMICA DE EXTREMADURA.TRIMESTRAL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Justificación</i></b>	Analizar la evolución a corto plazo de la economía extremeña
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25003
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INFORME ECONÓMICO ANUAL
<b><i>Órgano responsable</i></b>	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Justificación</i></b>	Análisis de la evolución de la coyuntura económica regional, nacional e internacional
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25004
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	INDICADORES MENSUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Ofrecer un avance de los principales indicadores de coyuntura económica regional
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Mensual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25005
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	BOLETÍN ESTADÍSTICO DE COYUNTURA ECONÓMICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Ofrecer información estadística de la situación económica regional, nacional e internacional
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Trimestral
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Autonómica
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25006
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	SERIES ANUALES DE COYUNTURA ECONÓMICA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Dar a conocer la evolución temporal de las principales variables que definen la economía extremeña
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Provincial
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25007
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	EXTREMADURA EN CIFRAS
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Síntesis de la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25008
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ATLAS SOCIOECONÓMICO DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	INSTITUTO L.R. KLEIN-C. GAUSS. UNIV. AUTÓNOMA DE MADRID
<b><i>Justificación</i></b>	Presentación de variables e indicadores económicos, demográficos y sociales de ámbito municipal
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	25009
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ANUARIO ESTADÍSTICO DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Dar a conocer la situación económica, social y demográfica de la Comunidad Autónoma de Extremadura
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	Anual
<b><i>Referencia espacial</i></b>	Municipal
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	Origen estadístico indirecto

---



## 26 Normalización y metodología en general

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	26001
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	ADAPTACIÓN METODOLÓGICA DE LA ESTIMACIÓN DE LA CONTABILIDAD REGIONAL TRIMESTRAL DE EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Proporcionar las herramientas adecuadas que permitan la adaptación de resultados a las modificaciones sobrevenidas en las estimaciones
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia espacial</i></b>	No aplicable
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	No aplicable

---

---

<b><i>Código de la operación</i></b>	26002
<b><i>Nombre de la operación</i></b>	DESARROLLO DE UN MODELO DE ESTIMACIÓN DEL ÍNDICE DE DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EXTREMADURA
<b><i>Órgano responsable</i></b>	INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA (IEEX)
<b><i>Otros organismos colaboradores</i></b>	
<b><i>Justificación</i></b>	Definir un índice que informe sobre la desigualdad de género en diversos aspectos de la sociedad extremeña
<b><i>Informantes</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia temporal</i></b>	No aplicable
<b><i>Referencia espacial</i></b>	No aplicable
<b><i>Forma de recogida de los datos</i></b>	No aplicable

---



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 106/2017, de 11 de julio, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2017-2018.*  
(2017040114)

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, dispone que los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:

1. Enseñanzas de Grado: Los precios públicos cubrirán entre el 15 % y el 25 % de los costes en primera matrícula; entre el 30 % y el 40 % de los costes en segunda matrícula; entre el 65 % y el 75 % de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 % y el 100 % de los costes de la cuarta y sucesivas matrículas.
2. Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: Los precios públicos cubrirán entre el 15 % y el 25 % de los costes en primera matrícula; entre el 30 % y el 40 % de los costes en segunda matrícula; entre el 65 % y el 75 % de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 % y el 100 % de los costes de la cuarta y sucesivas matrículas.
3. Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: Los precios públicos cubrirán entre el 40 % y el 50 % de los costes en primera matrícula; y entre el 65 % y el 75 % de los costes de la segunda y sucesivas matrículas.

La Conferencia General de Política Universitaria, en sesión celebrada el 25 de junio de 2013, publicada en la Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, acordó no establecer límites adicionales a los previstos en la letra b) del artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, para la fijación de precios públicos de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, y establecer para las enseñanzas universitarias oficiales de primer y segundo ciclo los mismos límites de precios que para las enseñanzas de Grado. Dicho acuerdo no limita su duración a un curso académico específico, sino para todos los cursos sucesivos en tanto la Conferencia General de Política Universitaria la modifique.

En este contexto normativo, la Junta de Extremadura mantiene los precios y amplía los plazos en la modalidad de pago fraccionado, en aplicación de un criterio de racionalidad con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias en el actual contexto de crisis económica y no condicionar al alumnado por razones económicas.



En este año académico 2017/2018 se mejora, por tanto, la posibilidad de que los alumnos puedan acceder más fácilmente a los estudios universitarios o continuar en ellos, pues se facilita el pago de las tasas universitarias, ampliando su fraccionamiento total de 6 a 10 plazos.

Por otra parte, se eliminan los anexos de pago de tasas para todas las titulaciones no existentes en este nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la Consejería de Educación y Empleo y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, coherentemente con los objetivos del programa de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acuerda no aplicar incremento alguno para los precios públicos por prestación de servicios académicos para el curso académico 2017-2018, manteniéndose los mismos importes para las tarifas académicas y administrativas que han estado vigentes los cuatro últimos cursos académicos, conforme con lo dispuesto en el articulado y Anexos del presente decreto.

En el caso de las tarifas administrativas contempladas en el Anexo IV, se aplica idéntico criterio que para el establecimiento de los precios públicos académicos docentes. Sin perjuicio de lo anterior, se realizan los ajustes necesarios a fin de clarificar el cuadro de tarifas que figuraba en el decreto regulador de los precios públicos académicos correspondientes al curso 2016/2017.

En el curso 2017/2018 y con el propósito de mejorar la oferta académica, la Universidad de Extremadura amplía la oferta de estudios universitarios oficiales, con arreglo al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Educación y Empleo, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de julio de 2017,

D I S P O N G O:

### ***Artículo 1. Ámbito de aplicación.***

El presente decreto regula los precios públicos a satisfacer en el curso académico 2017/2018 por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Extremadura, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como el ejercicio del derecho de matrícula, formas de pago y tarifas especiales.

### ***Artículo 2. Enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales.***

1. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de Grado regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de acuerdo al Grado de Experimentalidad correspondiente, con arreglo al Anexo I, y según se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas del Anexo III y demás normas contenidas en el presente decreto.



En el caso de estudios conducentes al título de Máster, profesionalizante o no, y de Programas de Doctorado, el valor de los créditos a abonar se determina en función del Grado de Experimentalidad previsto en el Anexo II y las tarifas del Anexo III.

2. Para los títulos de nueva implantación, la aplicación de estos precios públicos está supeditada a su impartición efectiva en la Universidad de Extremadura.

### **Artículo 3. Matrículas por materias, asignaturas, disciplinas o créditos.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 4 de este decreto, los estudiantes podrán matricularse del número de créditos que estimen oportuno, respetando, en todo caso, la organización docente y el sistema de incompatibilidad académica establecidos por la Universidad de Extremadura.

En este último supuesto, el importe total del precio público a abonar en el curso y plan de estudios, no será inferior a doscientos noventa y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (293,49 €), excepto si el estudiante tuviere pendientes para finalizar sus estudios un número de créditos cuyo importe total no supere el precio público mínimo anteriormente establecido, en cuyo caso abonará la cantidad resultante. A estos efectos, no se computarán como créditos pendientes los correspondientes a los trabajos de fin de Grado o fin de Máster.

2. El ejercicio del derecho a matrícula establecido en el apartado anterior, no obligará a la modificación de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

### **Artículo 4. Incidencia de los cursos o estudios.**

1. No obstante lo establecido en los artículos anteriores, los alumnos que inicien estudios deberán matricularse de, al menos, 60 créditos en los estudios de Grado, y de al menos 30 créditos en los estudios de Máster, en los casos de matrícula a tiempo completo, y de 30 créditos en los estudios de Grado, y 12 en los de Máster, para las matrículas a tiempo parcial.
2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en los siguientes casos:
  - Estudiantes a los que les sean reconocidos parcialmente los estudios que han de iniciar.
  - Estudiantes que soliciten simultaneidad de estudios. No se exigirá este requisito en la segunda titulación.
  - Estudiantes que accedan a titulaciones cuya demanda sea inferior a la oferta cuando acrediten la necesidad de compatibilizar sus estudios con otras obligaciones de causa mayor (como podrán ser circunstancias de tipo laboral o situaciones familiares graves).

### **Artículo 5. Tarifas por evaluaciones, pruebas, títulos y derechos de Secretaría.**

En evaluaciones, pruebas, convalidaciones, expedición de títulos y derechos de Secretaría se tendrán en cuenta las tarifas señaladas en el Anexo IV.

**Artículo 6. Forma de pago.**

1. Los estudiantes tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en el presente decreto, sin perjuicio de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, bien fraccionándolo en diez pagos, que serán ingresados en las fechas y en las cuantías siguientes:

- a) Primer pago. El 5 por 100 del importe total, que se abonará al formalizar la matrícula en el mes de julio de 2017.
- b) Segundo pago. El 5 por ciento del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de agosto de 2017.
- c) Tercer pago. El 20 por ciento del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de septiembre de 2017.
- d) Cuarto pago. El 20 por ciento del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de octubre de 2017.
- e) Quinto pago. El 15 por ciento del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de noviembre de 2017.
- f) Sexto pago. El 12 por ciento del importe total, que se abonará entre el 1 y el 15 de diciembre de 2017.
- g) Séptimo pago: El 6 por ciento del importe del total, que se abonará entre el 1 y el 15 de enero de 2018.
- h) Octavo pago. El 6 por ciento del importe del total, que se abonará entre el 1 y el 15 de febrero de 2018.
- i) Noveno pago. El 6 por ciento del importe del total, que se abonará entre el 1 y el 15 de marzo de 2018.
- j) Décimo pago, el 5 por ciento del importe del total, que se abonará entre el 1 y el 15 de abril de 2018.

No obstante lo anterior, los alumnos que se acojan a la convocatoria de noviembre efectuarán el pago en un único plazo, en el momento de formalizar la matriculación.

Las tarifas administrativas contempladas en el Anexo IV, se abonarán íntegramente junto al pago único o primer pago.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, los alumnos cuyo importe total del precio público a abonar sea inferior a doscientos noventa y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (293,49 €), efectuarán el pago en un único plazo, en el momento de formalizar la matriculación.



3. En el caso de enseñanzas estructuradas en semestres o cuatrimestres, la Universidad de Extremadura podrá autorizar tanto la formalización de la matrícula, como su consiguiente pago, a principio de curso o al inicio del semestre o cuatrimestre correspondiente.

**Artículo 7. Falta de pago.**

1. La falta de pago del importe total o parcial del precio público, según la opción elegida por el estudiante, supondrá la denegación o anulación de la matrícula en los términos y efectos que la Universidad establezca, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en los casos de falta de pago del importe total o parcial del precio, la Universidad podrá exigir el pago de las cantidades pendientes por matrícula de cursos académicos anteriores como condición previa de matrícula, pudiendo establecer sobre estas cantidades los recargos e intereses establecidos en la normativa correspondiente.
3. La Universidad podrá denegar la expedición de títulos y certificados, así como el acceso a los distintos servicios universitarios que presta (campus virtual, bibliotecas, servicios deportivos, etc.), cuando los estudiantes tuvieren pagos pendientes de satisfacer, pudiendo establecer sobre esas cantidades los recargos e intereses establecidos en la normativa correspondiente.

**Artículo 8. Materias sin docencia.**

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas se abonará por cada crédito el veinticinco por ciento de los precios públicos de la tarifa correspondiente, en función del grado de experimentalidad al que pertenezca el plan de estudios y teniéndose en cuenta si los créditos matriculados lo son en primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

**Artículo 9. Centros adscritos.**

Los estudiantes de los centros adscritos abonarán a la Universidad de Extremadura, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el veinticinco por ciento de los precios públicos establecidos en el Anexo III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Las demás tarifas se satisfarán en la cuantía íntegra.

**Artículo 10. Adaptación y reconocimiento de estudios.**

1. Los estudiantes a quienes se les acepte un reconocimiento de créditos en estudios de Grado y Máster abonarán el veinticinco por ciento de la cuantía correspondiente a los créditos reconocidos, de acuerdo con los precios por crédito en primera matrícula establecidos en el Anexo III, en los siguientes casos:
  - a) Cuando el origen del reconocimiento sea la superación previa de enseñanzas oficiales en cualquier centro no perteneciente a la Universidad de Extremadura.



- b) Cuando el origen del reconocimiento sea la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
  - c) Cuando el origen del reconocimiento sea la acreditación de experiencia laboral o profesional, siempre que el plan de estudios contemple esta posibilidad.
2. Por el reconocimiento de créditos de estudios de Grado/Máster que hayan sido cursados en la Universidad de Extremadura no se devengarán precios públicos, excepto la cuantía establecida en el apartado 1.10 del Anexo IV, en los casos que proceda.

**Artículo 11. Becas.**

1. De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, y la normativa reguladora de las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no vendrán obligados a pagar el precio público por servicios académicos los estudiantes que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y/o de la Junta de Extremadura, en este último caso en la modalidad de precios públicos por prestación de servicios académicos.
2. Los estudiantes que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios públicos por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario, o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio público correspondiente a la matrícula que efectuaron, y su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos en la legislación vigente, salvo que gocen de exención por alguna otra causa de las contempladas en este decreto.
3. Para la exención del pago de los servicios académicos regulados en este decreto, los estudiantes que reciban becas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán cumplir lo que disponga la convocatoria de dichas becas.

**Artículo 12. Familias numerosas.**

1. Serán aplicables a los precios públicos previstos en este decreto las exenciones y bonificaciones previstas legalmente para las familias numerosas.
2. Se establece la exención para los terceros y ulteriores hijos dependientes de sus padres, en las tarifas contempladas en el Anexo III por el concepto de primera y segunda matrícula, y en el Anexo IV, en todos los casos, cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal.
  - b) Que los hijos anteriores también sean dependientes en los términos establecidos en este artículo.



- c) Que la unidad familiar en su conjunto tenga unas rentas inferiores a cinco veces al salario mínimo interprofesional.

Se entiende por hijos dependientes los menores de edad, salvo que se hayan emancipado, y los menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar y dependan económicamente de sus padres.

### **Artículo 13. Matrículas de honor.**

1. La obtención de una o varias matrículas de honor en un curso dará derecho al estudiante, en el próximo curso académico en el que se matricule en los mismos estudios o en otros estudios universitarios distintos de ciclo superior a los anteriores, a una bonificación. Ésta equivaldrá al precio de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura o asignaturas en las que haya obtenido matrícula de honor. Las citadas bonificaciones se llevarán a cabo sobre el importe total de los derechos de matrícula, previamente a computar otras posibles bonificaciones o exenciones.
2. En particular estarán exentos del pago de los precios públicos por matrícula durante el primer año de sus estudios universitarios, por una sola vez, aquellos estudiantes que hayan obtenido la calificación de matrícula de honor en el Bachillerato o de mención honorífica en los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional.

### **Artículo 14. Estudiantes con discapacidad.**

1. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica de Universidades, los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, cuanto no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11, tendrán derecho a la exención total del pago de los precios públicos establecidos en el Anexo III del presente decreto.
2. Los estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar en el momento de la matriculación la correspondiente certificación acreditativa del grado de discapacidad otorgada por el organismo competente.
3. Para el reconocimiento de esta exención el alumno deberá acreditar que ha solicitado previamente las becas relacionadas en el artículo 11 del presente decreto, por si tuviera derecho a su percepción.
4. Esta exención no es aplicable a la tasa por reconocimientos de créditos establecida en el artículo 10.

### **Artículo 15. Víctimas del terrorismo.**

1. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges, parejas de hecho o personas que convivan con aquéllas de forma permanente con análoga relación de afectividad y sus familiares hasta



el segundo grado de consanguinidad, cuando no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11 gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos establecidos en el Anexo III del presente decreto.

2. Los estudiantes que se acojan a esta disposición habrán de aportar la correspondiente resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
3. Para el reconocimiento de esta exención el alumno deberá acreditar que ha solicitado previamente las becas relacionadas en el artículo 11 del presente decreto, por si tuviera derecho a su percepción.
4. Esta exención no es aplicable a la tasa por reconocimientos de créditos establecida en el artículo 10.

#### ***Artículo 16. Víctimas de la violencia de género.***

1. Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuando no tengan derecho a las becas a que se refiere el artículo 11, gozarán de exención en el pago de los precios públicos por servicios académicos establecidos en el Anexo III del presente decreto.
2. El alumnado que se acoja a esta disposición habrá de aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar en favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, será título acreditativo de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

3. Para el reconocimiento de esta exención, la alumna o el alumno deberá acreditar que ha solicitado previamente las becas relacionadas en el artículo 11 del presente decreto, por si tuviera derecho a su percepción.
4. Esta exención no es aplicable a la tasa por reconocimientos de créditos establecida en el artículo 10.

#### ***Disposición adicional única. Compensación de exenciones.***

Los importes correspondientes a las exenciones de precios públicos establecidos en el presente decreto, serán compensados a la Universidad de Extremadura por la Junta de Extremadura, salvo aquellas compensaciones o bonificaciones que correspondan a la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogado el Decreto 127/2016, de 2 de agosto (DOE nº. 152, de 8 de agosto), por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2016/2017.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de julio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



<b>ANEXO I</b> GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS TITULACIONES DE GRADO (adaptados a la estructura en cinco ramas de conocimiento del R.D. 1393/2007)	
1	Grados en Enfermería, Fisioterapia, Medicina, Podología, Terapia Ocupacional y Veterinaria.
2	Grados en: Edificación, Ingeniería Civil- Construcciones Civiles, Ingeniería Civil- Hidrología, Ingeniería Civil- Transportes y Servicios Urbanos, Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sonido e Imagen en Telecomunicación, Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial), Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial), Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Ingeniería en Geomática y Topografía, Ingeniería en Telemática, Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería de Software, Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información, Ingeniería Mecánica (Rama Industrial) e Ingeniería Química Industrial.
3	Grados en: Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ciencias Ambientales, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Enología, Estadística, Física, Matemáticas y Química.
4	Grados en: Administración y Dirección de Empresas, Administración y Gestión Pública, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Comunicación Audiovisual, Criminología, Derecho, Economía, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Finanzas y Contabilidad, Información y Documentación, Psicología, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Trabajo Social y Turismo. PCEO en: Administración y Dirección de Empresas/Derecho, Administración y Dirección de Empresas/Economía, Administración y Dirección de Empresas/Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Administración y Dirección de Empresas/Turismo, Criminología/Derecho, Derecho/Administración y Dirección de Empresas.
5	Grados en: Estudios Ingleses, Filología Clásica, Filología Hispánica, Geografía y Ordenación del Territorio, Historia del Arte y Patrimonio Histórico- Artístico, Historia y Patrimonio Histórico, Lenguas y Literaturas Modernas- Francés y Lenguas y Literaturas Modernas- Portugués.



<b>ANEXO II GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD: MÁSTERES</b>	
1	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Carne, Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física, Máster Universitario en Gerontología, Máster Universitario en Cirugía de Mínima Invasión Urológica Avanzada y Máster Universitario en Endoscopia y Cirugía de Mínima Invasión en Pequeños Animales.
2	Máster Universitario en Dirección TIC, Máster Universitario en Gestión de Calidad y Trazabilidad de Alimentos de Origen Vegetal, Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional, Máster Universitario de Química Sostenible, Máster Universitario en Biotecnología Avanzada, Máster Universitario en Gestión de la Innovación Tecnológica, Máster Universitario en Ingeniería Informática y Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.
4	Máster Universitario en Administración de Organizaciones y Recursos Turísticos, Máster Universitario en Dirección de Marketing, Máster Universitario en Abogacía, Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe para la Educación Primaria y Secundaria, Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte, Máster Universitario en Educación Digital, Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnía, Máster Universitario en Enseñanza de Portugués como Lengua Extranjera para Hispanohablantes, Máster Universitario en Creación de Empresas e Innovación, Máster Universitario en Gestión de la Información en Redes Sociales y de los Productos Digitales en Internet y Máster Universitario en Psicopedagogía.
5	Máster Universitario en Desarrollo Rural, Máster Universitario de Investigación en Humanidades, Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica: SIG y Teledetección, Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociosanitarias, Máster Universitario de Investigación en Ingeniería y Arquitectura, Máster Universitario en Investigación en Ciencias, Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales y Jurídicas, Máster Universitario de Investigación en Economía, Gestión y Comercio Internacional, Máster Universitario en Investigación en Formación del Profesorado y TIC, Máster Universitario en Investigaciones Históricas y Máster Universitario en Investigación en Biomedicina y Salud.

<b>GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD: MÁSTERES QUE HABILITAN PARA UNA PROFESIÓN REGULADA</b>	
2	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. Máster Universitario en Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
4	Máster Universitario en Formación del Profesorado en Educación Secundaria

<b>GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD: PROGRAMAS DE DOCTORADO (R.D. 99/2011)</b>	
1	Programa de Doctorado en Biomarcadores de Salud y Estados Patológicos, Programa de Doctorado en Investigación Biomédica Aplicada, Programa de Doctorado en Salud Pública y Animal, Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Biotecnología
2	Programas de Doctorado en Modelización y Experimentación en Ciencia y Tecnología, Programa de Doctorado en Química Sostenible, Programa de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional, Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Sistemas Agroforestales.
3	Programas de Doctorado en Tecnología Aeroespacial: Ingenierías Electromagnética, Electrónica, Informática y Mecánica, Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Nuevos Materiales, Doctorado en Tecnologías Informáticas, Programa de Doctorado en Ciencia de los Alimentos, Programa de Doctorado en Psicología
4	Programas de Doctorado en Ciencias del Deporte, Programa de Doctorado en Innovación en Formación del Profesorado. Asesoramiento, Análisis de la Práctica Educativa y TIC en Educación, Programa de Doctorado en Lenguas y Culturas, Programa de Doctorado en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales, Matemáticas y la Actividad Física y Deportiva, Programa de Doctorado en Economía y Empresa, Programa de Doctorado en Información y Comunicación.
5	Programas de Doctorado en Arqueología Espacial, Programa de Doctorado en Patrimonio. Programa de Doctorado en Desarrollo Territorial Sostenible

**ANEXO III****TARIFAS ACTIVIDAD DOCENTE**

ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE GRADO. PRECIO (€) POR CRÉDITO ECTS				
Grado de Experimentalidad	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª y sucesivas matrículas
1	18,51	37,02	80,21	111,06
2	16,83	33,66	72,93	100,99
3	15,70	31,38	68,00	94,16
4	12,33	24,67	53,44	74,00
5	10,31	20,62	44,67	61,86

ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE MASTER. PRECIO (€) POR CRÉDITO ECTS		
Grado de Experimentalidad	1ª matrícula	2ª, 3ª, 4ª y sucesivas matrículas
1	41,13	66,85
2	37,41	60,77
3	34,88	56,67
4	27,41	44,53
5	22,91	37,23

ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE MASTER QUE HABILITA PARA UNA PROFESIÓN REGULADA. PRECIO (€) POR CRÉDITO ECTS				
Grado de Experimentalidad	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª y sucesivas matrículas
2	25,78	33,66	72,93	100,99
4	17,55	24,67	53,44	74,00

**COMPLEMENTOS FORMATIVOS PROGRAMAS DE DOCTORADO (RD 99/2011)**

El importe del crédito para los complementos formativos de programas de doctorado del RD 99/2011, será el establecido para el grado de experimentalidad 5 de estudios conducentes al título de Máster.

Importe crédito de los complem. format. P. Doctorado RD 99/2011.....22,91€

**TUTELA ACADÉMICA (en todos los grados de experimentalidad)**

Por matrícula RD 99/2011

104€



**ANEXO IV  
TARIFAS ADMINISTRATIVAS**

**I. Evaluación pruebas y reconocimiento**

Concepto			Tarifa
			Euros
I.1		Pruebas de acceso a la universidad.	78,26
I.2		Materia suelta de la Prueba de Acceso a la Universidad para alumnos procedentes de Bachillerato/FP, que quieran mejorar su nota de admisión (siempre que el alumno decida matricularse en la Prueba de más de 2 materias o que ya tengan superada dicha Prueba de Acceso en convocatorias anteriores).	12,90
I.3		Pruebas de evaluación de aptitudes personales, en su caso, para las enseñanzas de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y requisito acreditación de idioma en grado/máster oficial o cambio de especialidad máster oficial.	76,65
I.4		Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos).	199,24
I.5		Trabajo o examen de grado (licenciatura).	125,24
I.6		Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior.	125,24
I.7		Equivalencia de títulos extranjeros de doctor.	152,31
I.8		Doctorado	
	I.8.1.	Examen para tesis doctoral.	125,24
I.9		Obtención, por reconocimiento, de títulos de diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario.	
	I.9.1.	Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación.	125,24
	I.9.2.	Por trabajos exigidos para dicha convalidación.	208,60
I.10		Reconocimiento de créditos, previo al curso de adaptación, para alumnos titulados en diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica.	125,24

**2. Títulos y Secretaría**

2.1		Expedición de títulos académicos	Euros
	2.1.1	Doctor (anteriores al RD 1393/2007).	196,13
	2.1.2	Máster (anteriores al RD 1393/2007).	163,91
	2.1.3	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	131,67
	2.1.4	Grado, Máster y Doctor (regulados por el RD 1393/2007).	197,15
	2.1.5	Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	64,31
	2.1.6	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales.	30,18
	2.1.7	Suplemento europeo al título de Doctor (anterior al RD 1393/2007).	98,06
	2.1.8	Suplemento europeo al título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.	65,48
	2.1.9	Suplemento europeo al título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.	32,15
	2.1.10	Expedición e impresión de duplicados de suplementos europeos a títulos.	15,09
2.2		Secretaría	
	2.2.1	Apertura de expediente académico por comienzo en un plan de estudios, certificaciones académicas, traslados de expediente académico, inscripción de Proyecto de Tesis Doctoral y duplicado del certificado sustitutorio del título.	23,84
	2.2.2	Compulsa de documentos.	9,37
	2.2.3	Tarjeta Identificativa (mantenimiento anual)	5,09
	2.2.4	Certificado/Diploma de estudios avanzados Tercer Ciclo (RD 778/1998).	110,85



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*DECRETO del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocan las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, para el ejercicio 2017. (2017030040)*

El Decreto 60/2017, de 10 de mayo, (DOE n.º 91, de 15 de mayo), establece las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (en adelante, las Bases).

Las ayudas reguladas en el mencionado decreto se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, con prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y se inicia de oficio mediante convocatoria pública aprobada por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, titular de las competencias en materia de emigración, conforme a lo establecido en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, con el presente Decreto del Presidente se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar los gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, establecidas en el Decreto 60/2017, de 10 de mayo, para el ejercicio 2017.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 90 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONGO :**

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBJETO, BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Decreto del Presidente tiene como objeto aprobar la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2017, de las ayudas a las comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones, al amparo de lo establecido en el Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (DOE nº 91, de 15 de mayo).

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en la Bases y en la presente convocatoria y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, se consideran comunidades extremeñas en el exterior y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior aquellas asociaciones que cumplan los requisitos exigidos en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior y se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior, regulado por el Decreto 27/2011, de 18 de marzo, por el que se regula el Registro Oficial y el reconocimiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior.

**Artículo 3. Procedimiento de concesión y de la convocatoria.**

Las ayudas reguladas en el presente Decreto del Presidente se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, con prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Artículo 4. Gastos subvencionables.**

1. Tendrá la consideración de gasto subvencionable la adquisición de equipamiento destinado al funcionamiento de la sede y el necesario para la realización de las actividades propias de los grupos de baile y danza, teatrales, musicales o similares de la comunidad o federación, siempre que los bienes sean inventariables y su adquisición se haya producido en el año de la convocatoria, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la Bases, la presente convocatoria y en la resolución de concesión.
2. A los efectos del presente decreto, los bienes del equipamiento deben cumplir los requisitos siguientes:
  - a) Tener una vida útil que dure más de un ejercicio económico.
  - b) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un período no inferior a dos años y no estar destinado al alquiler o la venta.
  - c) Tener un precio mínimo de 300 euros.
3. En ningún caso resultarán admisibles los contratos de arrendamiento financiero ni otras figuras jurídicas afines que impidan al solicitante ostentar el pleno dominio o titularidad de la inversión.



## CAPÍTULO II SOLICITUDES Y ÓRGANOS COMPETENTES

### ***Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.***

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, que será notificada a los solicitantes de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal.

Frente a la resolución de inadmisión, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o bien entablar directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

### ***Artículo 6. Forma de presentación de solicitudes y documentación adjunta.***

1. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

El modelo de solicitud y el Anexo II incorporados al presente Decreto del Presidente están a disposición de los solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <https://ciudadano.juntaex.es>.

2. Junto a la solicitud deberá presentarse el presupuesto del equipamiento que se pretenda adquirir, con indicación del coste destinado al IVA.

La solicitud irá acompañada de los documentos exigidos en las bases y en la presente convocatoria, salvo que estuvieran en poder de la Administración actuante y así lo haga constar el interesado en su solicitud, indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la adaptación de la documentación que se pueda efectuar en la convocatoria.

3. El Anexo I contiene las siguientes declaraciones y autorizaciones:

- a) Declaración responsable de que la comunidad o federación no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de hacienda de la Junta de Extremadura.

En el caso de que se deniegue expresamente las autorizaciones anteriormente referidas, el solicitante deberá presentar los certificados y la documentación referida a su identidad expedida por las Administraciones y registros públicos competentes.

4. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

1º. Los órganos o las unidades administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa.

2º. Los órganos de la Administración General del Estado o en los de cualquier otra Administración autonómica.

3º. Las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado.

- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

En este caso, se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar la fecha de presentación por el responsable de la oficina.

- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

5. Cada comunidad o federación sólo podrá presentar una única solicitud. En el caso de que presente varias solicitudes, se tramitará la primera registrada y se inadmitirán las siguientes.

6. Una vez recibida la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

***Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.***

1. La persona titular de la Jefatura de Servicio de Acción Exterior es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



2. La Secretaría General de la Presidencia es el órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, de acuerdo con la desconcentración de competencias establecida en el artículo 7.3 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

### CAPÍTULO III VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

#### **Artículo 8. Comisión de Valoración.**

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el este capítulo.
2. La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente: D. Juan Carlos Martínez Candela, Jefe del Servicio de Acción Exterior o persona en quien delegue.
  - Vocales:
    - D. Luis Juan Martínez Alcón, Jefe de Sección de Asuntos Europeos de la Dirección General de Acción Exterior.
    - Dña. Concepción Díaz Rodríguez, Trabajadora Social, adscrita a la Dirección General de Acción Exterior.
  - Secretario: D. Francisco Javier Corchado Sánchez, Titulado Superior en Administración General de la Dirección General de Acción Exterior, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad de los anteriores serán suplidos por quien designe el Presidente de la Comisión de Valoración.

3. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad o federación, dentro del límite de crédito fijado en la respectiva convocatoria y de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo siguiente.

No será necesario establecer el orden de prelación anterior cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para la cobertura de la totalidad de las mismas.

#### **Artículo 9. Valoración de las solicitudes presentadas.**

1. La Comisión de Valoración puntuará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Gastos de primer equipamiento destinado al funcionamiento de la sede de comunidades y federaciones creadas en los 3 años anteriores a la convocatoria, de acuerdo con los datos de inscripción en el Registro de Comunidades Extremeñas en el Exterior: 5 puntos.



- b) Número de socios que componen la comunidad extremeña, con la siguiente proporción:
1. Menos de 60 socios: 2 puntos.
  2. Entre 60 y 120 socios: 4 puntos.
  3. Más de 120 socios: 6 puntos.
- c) Número de comunidades extremeñas integradas en la federación de acuerdo con los datos del Registro de Comunidades Extremeñas en el Exterior:
1. Hasta 10: 2 puntos.
  2. Entre 11 y 20: 4 puntos.
  3. Más de 20: 6 puntos.
- d) Paridad de hombres y mujeres en la junta directiva de la comunidad extremeña o federación (proporción entre los géneros entre el 40% y el 60%), de acuerdo con los datos que consten en Registro de Comunidades Extremeñas en el Exterior: 6 puntos.
- e) Participación de jóvenes (menores de 35 años en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud) en la realización de las actividades propias de los grupos de baile y danza, teatrales, musicales o similares de la comunidad o federación para los que se solicita el equipamiento:
1. Del 1 al 25 %: 1 punto.
  2. Del 26 al 50 %: 3 puntos.
  3. A partir del 51 %: 5 puntos.
2. Realizada la evaluación, la Comisión de Valoración ordenará las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida de más a menos y concretará la cuantía de la ayuda para cada comunidad o federación solicitante de acuerdo con la siguiente fórmula:
- $$CI = \frac{CT \times PI}{PT}$$
- CI: Cuantía individual de la ayuda.
- CT: Crédito de la convocatoria.
- PT: Puntuación total, igual a la suma de todas las puntuaciones individuales.
- PI: Puntuación individual obtenida.
3. La Comisión de Valoración realizará un informe que contenga el resultado de la valoración realizada, la puntuación y, en su caso, la cuantía obtenida por cada comunidad y federación solicitante que será el resultado de aplicar la fórmula establecida en el apartado anterior, dentro de los límites establecidos en el artículo 4.1 de las Bases y del crédito establecido en la presente convocatoria.

**Artículo 10. Cuantía individualizada de la ayuda.**

Las ayudas al equipamiento no podrán superar el 80 % del coste total del equipamiento solicitado, hasta un máximo de 1.000 €.

CAPÍTULO IV  
PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

**Artículo 11. Propuesta, resolución y notificación.**

1. El órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulara propuesta de resolución debidamente motivada, que no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.
2. La concesión de estas ayudas será resuelta y notificada individualmente a cada uno de los beneficiarios por la persona titular de la Secretaría General de Presidencia en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura convocando estas ayudas en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La resolución de concesión o denegación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Secretaría General de la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

**Artículo 12. Publicación.**

Las ayudas concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO V  
JUSTIFICACIÓN, PAGO Y REINTEGRO

**Artículo 13. Justificación y pago de la ayuda.**

1. El beneficiario podrá justificar la adquisición realizada objeto de la ayuda en cualquier momento y en todo caso, antes del 15 de septiembre de 2017, presentando el Anexo II, que incluirá:
  - a) Listado con las adquisiciones realizadas y su cuantía.



- b) Las facturas originales o copias auténticas que acrediten el pago de la adquisición realizada.
  - c) Certificado del secretario de la entidad de que los bienes adquiridos son de propiedad de la comunidad o federación beneficiaria de la ayuda y no están destinados al alquiler o la venta.
2. Si existieran defectos subsanables en la documentación presentada para la justificación, se pondrá en conocimiento del beneficiario concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.
  3. En el caso de que no se justifique la ayuda concedida antes de la finalización del plazo establecido, se requerirá a la comunidad o federación beneficiaria para que en el plazo de 15 días hábiles la presente, advirtiéndole que, si así no lo hiciera se declarará la pérdida del derecho al cobro previa resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
  4. El abono de la subvención se realizará en un único pago por el importe de la ayuda justificada, dictada la resolución de concesión y cumplidas las condiciones señaladas en el artículo 20 de las Bases.

**Artículo 14. Reintegro.**

1. Cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se iniciará de oficio mediante acuerdo del órgano competente el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
2. La Secretaría General de la Presidencia será el órgano competente para iniciar el procedimiento y, en su caso, revocar la ayuda y exigir el reintegro en periodo voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería competente en materia de hacienda.
3. Previa audiencia al interesado, la resolución de la Secretaría General de la Presidencia pondrá fin a la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.
4. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. La resolución de la Secretaría General declarando la pérdida del derecho al cobro, tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad, atendiendo al grado y características del incumplimiento en que haya incurrido el beneficiario en relación con la finalidad de la ayuda.



6. Se entenderá que la comunidad o federación beneficiaria incumple los objetivos y finalidad de la ayuda cuando no justifique al menos el 60 % del valor de la adquisición en la forma establecida en el artículo 20 de las Bases, declarándose en este caso, la pérdida total de la ayuda.

Cuando la comunidad o federación justifique al menos el 60% del valor del bien adquirido se considerará cumplida la finalidad y objetivos de la ayuda y que se aproxima significativamente al cumplimiento total. En este caso, procederá la pérdida del derecho al cobro en la proporción no justificada.

### ***Artículo 15. Créditos presupuestarios y financiación.***

La cuantía máxima de las subvenciones convocadas mediante el presente Decreto del Presidente asciende a treinta mil euros (30.000 €), con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 2017.02.04.253C.789.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las comunidades y federaciones de comunidades extremeñas en el exterior" y con fuente de financiación CA.

### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Acción Exterior para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto del Presidente.

### ***Disposición final segunda. Eficacia y recursos.***

El presente Decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto correspondiente, a los que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra el presente Decreto del Presidente, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Mérida, a 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

**ANEXO I  
SOLICITUD DE LA AYUDA****1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

NOMBRE ENTIDAD		N.I.F.	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		DNI	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

**2.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

Nombre y apellidos	NIF.
Domicilio a efectos de notificación:	Localidad
Provincia	C. P.

**3.- IMPORTE DEL EQUIPAMIENTO**

Concepto <i>(Describir el bien subvencionable)</i>	Finalidad del mismo <i>(Equipamiento de sede o actividad)</i>	Presupuesto <i>(IVA incluido)</i>

**4.- IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LOS MISMOS BIENES SUBVENCIONABLES**

Organismo	Importe	Concesión

**5.- Nº DE SOCIOS DE LA COMUNIDAD**

Menos de 60	
Entre 60 y 120	
Más de 120	

**6. GRUPOS DE LA COMUNIDAD EXTREMEÑA O FEDERACIÓN**

Denominación <i>(del grupo de danza, música, teatro o similar existente)</i>	Nº total de integrantes	Nº de integrantes menores de 35 años

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. y sellado: D/Dª. \_\_\_\_\_

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

**OPTECCIÓN DE DATOS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la Presidencia de la Junta de Extremadura le informa que los datos personales tenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Presidencia de la Junta de Extremadura, Plaza del Rastro s/n, 06800-Mérida (Badajoz).



**DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES  
AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FEDERACIONES**

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de la comunidad/  
federación \_\_\_\_\_,

**DECLARO**

**PRIMERO.-** Que los datos de esta solicitud son veraces y conozco la normativa reguladora de estas ayudas.

**SEGUNDO.-** Que esta entidad no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria, conforme al artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**TERCERO.-** Que **ACEPTO** la subvención que pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

**CUARTO.-** La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y presentar, entonces, la certificación correspondiente.

**QUINTO.-** (En caso de no conceder dicha autorización, deberá indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en papel expedidas por los órganos competentes, **Marcar con una X en el cuadro lo que proceda**)

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.

NO AUTORIZO a la Dirección General de Acción Exterior para que mis datos de identidad personal mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

(\*) La acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Comunidades Extremeñas en el Exterior, será siempre comprobada de oficio.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo. y sellado: D/Dª. \_\_\_\_\_  
EL REPRESENTANTE LEGAL



**NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO I.  
"Solicitud, declaraciones y autorizaciones".**

**IMPORTANTE:** El Anexo I (Solicitud, declaraciones y autorizaciones) debe ir firmado por el Representante legal de la Entidad, entendiéndose por tal, el Presidente de la Comunidad o Federación o, en su caso, por quien acredite dicha representación en los términos establecidos por la Legislación Básica del estado.

- (1)** N.I.F.- Se hará constar el Número de Identificación Fiscal de la entidad que solicita.
- (2)** Los datos relativos a la notificación sólo deben cumplimentarse en el caso de no coincidir con los datos de la entidad solicitante.
- (3)** En el Anexo I debe aparecer el sello de la comunidad junto a la firma de quien ostente la representación legal de la entidad que solicita la ayuda.  
  
Si la Comunidad o Federación careciera de sello propia, deberá acreditarlo mediante certificado expedido por el Secretario de la misma que así lo acredite.
- (4)** La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura, y los datos de Identidad.  
  
En el caso de no autorizar al órgano gestor, deberá marcar con un X los supuestos que no autoriza, aportándolo, en su caso, junto a la solicitud de la ayuda.
- (5)** El correo electrónico debe estar a nombre de la Comunidad o Federación.
- (6)** Junto a la solicitud se presentará el Presupuesto o presupuestos (IVA incluido) del equipamiento o equipamientos por los que se solicita la ayuda.
- (7)** En el caso de haber obtenido una ayuda para la adquisición del mismo bien que se solicita, deberá indicarse el organismo público concedente y el importe concedido.

**ANEXO II-JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA  
(Equipamiento adquirido y certificación)**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, Secretario de la Comunidad/Federación \_\_\_\_\_,

**DECLARA**

1. Que el equipamiento relacionado a continuación, ha sido adquirido por esta Comunidad/Federación acogido al Decreto \_\_\_\_\_
2. Que es propiedad de esta Comunidad/Federación y,
3. Que no están destinados a la venta o alquiler.

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO**

Denominación del equipamiento	Finalidad del mismo	Importe

**4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.**

Relación de Factura/s de la adquisición del equipamiento:

- 1.-Factura nº \_\_\_\_\_, Emisor \_\_\_\_\_, Importe \_\_\_\_\_ €
- 2.- Factura nº \_\_\_\_\_, Emisor \_\_\_\_\_, Importe \_\_\_\_\_ €
- 3.- Factura nº \_\_\_\_\_, Emisor \_\_\_\_\_, Importe \_\_\_\_\_ €

Y para que así conste, emito este certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD/FEDERACIÓN****Fdo. y sellado: D/D<sup>a</sup>.\_\_\_\_\_**



**NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO II  
"Justificación de la ayuda"**

**IMPORTANTE: El Anexo II (Justificación de la ayuda) debe ir firmado por el Secretario de la Entidad.**

- (1) Las facturas deben presentarse en original o copia auténtica.
- (2) Pago de facturas al contado: en el cuerpo de las facturas cuyo pago se realice al contado, debe figurar la expresión "pagado" y la firma y sello de la empresa proveedora.
- (3) Pago de facturas por transferencia bancaria: las facturas cuyo importe sea igual o superior a 2.500 euros deberán abonarse a través de transferencia bancaria, aportando el justificante bancario que acredite que el pago se ha realizado efectivamente.
- (4) En la descripción del equipamiento adquirido debe especificarse si su destino es el funcionamiento ordinario de la Comunidad o Federación o la realización de actividades.
- (5) En el Anexo II debe constar con claridad el número que corresponde a la factura que se presente, nombre o razón social de la empresa que la emite y el importe total de la misma, incluido el IVA.
- (6) Entrega.- Los modelos cumplimentados serán remitidos al centro gestor de la ayuda a la siguiente dirección:

**Presidencia de la Junta de Extremadura  
Dirección General de Acción Exterior  
Plaza del Rastro s/n  
06800 MERIDA**

• • •





*EXTRACTO del Decreto del Presidente 14/2017, de 21 de junio, por el que se convocan las ayudas para financiar los gastos en equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones durante el 2017. (2017030041)*

BDNS(Identif.): 354068

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones, siempre que acrediten cumplir los requisitos específicos determinados en el Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones y en la Convocatoria y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario en los apartados recogidas 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo. Objeto.**

Ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones correspondiente al ejercicio 2017.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 60/2017, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases para financiar gastos de equipamiento destinados a comunidades extremeñas en el exterior y a sus federaciones (DOE nº 91, de 15 de mayo).

**Cuarto. Cuantía.**

Se destinará una cantidad total de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.02.04.253C.789.00, superproyecto 2016.02.04.9001 "Actuaciones en materia de emigración" y proyecto de gasto 2016.02.04.0003 "Fortalecimiento de las Comunidades y Federaciones de Comunidades extremeñas en el exterior de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017".

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Estas ayudas se abonarán en un único pago, sin necesidad de garantía alguna, una vez justificada la adquisición del equipamiento.

Mérida, 21 de junio de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 223/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, en el procedimiento de impugnación de actos de las Administración n.º 712/2016, promovido por la empresa "Constructora Puebla de Badajoz, SL". (2017061480)*

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración nº 712/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "Constructora Puebla Badajoz, SL" contra la Resolución de 29 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laboral, dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de 13 de mayo de 2016, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, con fecha 19 de mayo de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

### RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 223/2017, dictada el 19 de mayo de 2017, por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda presentada por D. Fernando Montero Sánchez, en representación de la empresa Constructora Puebla Badajoz, SL contra Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura. Por ello, acuerdo dejar sin efecto la sanción impuesta por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de fecha 13 de mayo de 2016".

Mérida, 22 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,  
SANDRA PACHECO MAYA

• • •





*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Galopin, Servicios Integrales, SL". (2017061481)*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Galopin, Servicios Integrales, SL" —código de convenio 06100292012017— que fue suscrito con fecha 18 de abril de 2016, de una parte, por el representante de la empresa, y de otra, por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

**RESUELVE :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA  
"GALOPÍN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U."

Artículo 1. Ámbitos de aplicación.

Artículo 2. Vigencia.

Artículo 3. Aplicabilidad.

Artículo 4. Compensación y absorción.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Artículo 6. Clasificación.

Artículo 7. Período de prueba.

Artículo 8. Jornada laboral.

Artículo 9. Horario.

Artículo 10. Vacaciones.

Artículo 11. Suspensión del contrato por paternidad.

Artículo 12. Permiso de lactancia.

Artículo 13. Retribuciones.

Artículo 14. Sueldo base.

Artículo 15. Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 16. Tablas salariales.

Artículo 17. Régimen disciplinario.

Artículo 18. Comisión paritaria.

Artículo 19. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

ANEXO I. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

ANEXO II. TABLAS SALARIALES.

**Artículo 1. Ámbitos.**

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales de la empresa Galopín Servicios Integrales, y todo su personal, tanto contratados indefinidos como temporales de cualquier clase, destinados en sus actuales centros de trabajo de la provincia de Badajoz.

**Artículo 2. Vigencia.**

1. Entrará en vigor el día de su firma.
2. Su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2.019, prorrogándose tácitamente por períodos sucesivos de un año natural si no fuera denunciado por alguna de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento inicial o, en su caso, al de cualquiera de sus prórrogas, mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra parte.
3. Denunciado este convenio colectivo, la constitución de la comisión negociadora, el inicio de la negociación del convenio que le sustituya y el plazo máximo de esta negociación serán los establecidos en el artículo 89.2 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 3. Aplicabilidad.**

Desde su entrada en vigor, este convenio colectivo será el único aplicable en la empresa Galopín Servicios Integrales,

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

**Artículo 4. Compensación y absorción.**

Operará la compensación y absorción en los términos fijados en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 5. Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente, siempre teniendo en cuenta los efectos del artículo sobre condiciones más beneficiosas.

En el caso de que por la jurisdicción laboral, a instancia de la autoridad laboral o de cualquiera de los afectados se procediera a la anulación de algunos de los artículos del presente Convenio Colectivo, quedarán sin efecto los mismos, manteniéndose el resto del articulado.

A los efectos de proceder a la renegociación de los textos anulados se procederá a reunir la Mesa Negociadora en el plazo de tres meses a partir de la firmeza de la sentencia.

**Artículo 6. Clasificación.**

Se establecen los grupos profesionales, según el nivel de titulación, conocimiento o experiencia exigidos, en virtud de la tarea a realizar y de la idoneidad de la persona. Cuando no se crea necesario la exigencia de titulación, el contrato determinará el grupo en el cual se tiene que integrar la persona contratada de acuerdo con los conocimientos y las experiencias necesarias con relación a las funciones a ejercer:

Grupo A.: Gerente, Director y Titulado Superior.



Grupo B: Titulado medio y Coordinador.

Grupo C: Personal técnico y personal auxiliar.

Grupo D: Personal subalterno y personal no cualificado.

#### ***Artículo 7. Período de prueba.***

Todo el personal fijo de nuevo ingreso quedará sometido, salvo pacto en contrario, al período de prueba que para su categoría profesional se establece en el presente Convenio. La duración máxima del período de prueba será para el personal docente, tres meses, y el resto del personal dos meses. No computa a estos efectos la situación de I.T.

Durante el período de prueba, tanto el trabajador como el titular del centro podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Terminado el período de prueba, el trabajador, pasará a formar parte de la plantilla, computándose, a todos los efectos, dicho período.

#### ***Artículo 8. Jornada laboral.***

La jornada laboral del personal será de cuarenta horas semanales.

#### ***Artículo 9. Horario.***

El horario será fijado por el empresario por escrito, pudiendo ser modificado cuando existan probadas razones técnicas, organizativas o productivas.

En caso de justificación por parte de la empresa por causas organizativas, técnicas o productivas, se podrá cambiar de forma temporal a uno o varios trabajadores de centro de trabajo siempre que esos cambios se produzcan en un radio máximo de 15 kilómetros, sin necesidad de compensar de manera alguna la empresa a los trabajadores por el desplazamiento.

#### ***Artículo 10. Vacaciones.***

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará por cada año natural de un período de 30 días naturales de vacaciones, retribuidos a razón del salario base, o la parte proporcional en caso de que el trabajador de que se trate no lleve un año completo al servicio de la empresa.

#### ***Artículo 11. Ceses en la empresa.***

El personal con contrato indefinido que voluntariamente desee causar baja en la empresa deberá notificarlo a la misma por escrito con la siguiente antelación sobre la fecha de su baja definitiva:

- Grupo Profesional A: Dos meses de preaviso.
- Grupo Profesional B: Un mes de preaviso.



- Grupo Profesional C: Un mes de preaviso.
- Grupo Profesional D: Veinte días de preaviso.

El personal contratado de forma no indefinida, con independencia del Grupo al que pertenezca, deberá preavisar por escrito con 15 días de antelación.

La falta de preaviso establecido facultará a la empresa para deducir, de las partes proporcionales a abonar en el momento de la liquidación, el equivalente diario de su retribución real por cada día que falte en el reglamentario preaviso anteriormente fijado. La empresa viene obligada a acusar recibo de la comunicación efectuada por el trabajador.

#### ***Artículo 12. Permiso de lactancia.***

El permiso por lactancia que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores podrá ser sustituido, por voluntad del solicitante, por una licencia retribuida de diez días laborables, que habrá de ser disfrutada, sin solución de continuidad, a continuación del disfrute de la baja por maternidad.

#### ***Artículo 13. Retribuciones.***

Las condiciones económicas que regirán hasta 31 de diciembre de 2019 para los trabajadores contratados a jornada completa son las que se reflejan en la tabla salarial anexa; los contratados a tiempo parcial percibirán la parte proporcional que a su jornada corresponda. En la estructura del salario se distinguirán el sueldo base, los complementos salariales y los complementos no salariales.

#### ***Artículo 14. Sueldo base.***

El sueldo base consistirá en la retribución fija que para cada categoría figura en la tabla salarial anexa, que el trabajador tendrá derecho a percibir cuando efectúe su prestación laboral y durante los tiempos de descanso computables como de trabajo.

En caso de acuerdo individual entre la empresa y el trabajador, el salario para el personal docente podrá establecerse de forma variable en función de clases prácticas impartidas mensualmente.

#### ***Artículo 15. Gratificaciones extraordinarias.***

Serán las de Navidad y Julio, a razón cada una de ellas de 30 días del sueldo base vigente en la fecha de pago. Estas gratificaciones serán prorrateadas en la nómina a no ser que el trabajador lo solicite a la empresa para que se abone en dos pagos.

#### ***Artículo 16. Tablas salariales.***

Los conceptos salariales pactados en el presente Convenio para el año 2016, por grupos profesionales vigentes, serán los establecidos en el Anexo II: Tablas salariales.



Al conocerse el IPC al 31.12.2016, se procederán a revisar los conceptos salariales en función de ese índice, el cual establecerá el salario para el año 2.017. Este método de revisión salarial será de aplicación anualmente hasta la finalización del presente convenio.

### **Artículo 17. Régimen disciplinario.**

Para el personal afectado por este convenio se establecen 3 tipos de faltas: leves, graves y muy graves.

#### 1.º Son faltas leves:

- a) Cuatro faltas de puntualidad injustificada en el puesto de trabajo durante 30 días.
- b) Una falta injustificada de asistencia durante un plazo de 30 días.
- c) Dar por concluida la clase con anterioridad a la hora de su terminación, sin causa justificada, hasta 2 veces en 60 días.
- d) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por causa justificada, a menos que sea evidente la imposibilidad de hacerlo.
- e) El uso de teléfono móvil personal para asuntos privados en su jornada laboral, excepto casos de urgencia.

#### 2.º Son faltas graves:

- a) Más de 4 y menos de 10 faltas injustificadas de puntualidad cometida en un plazo de 30 días.
- b) El incumplimiento de las obligaciones educativas de acuerdo con la legislación vigente.
- c) Las discusiones públicas con compañeros en el centro de trabajo que menosprecien ante los alumnos la imagen de la empresa.
- d) Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio de ayuda a domicilio.
- e) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- f) La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un periodo de noventa días, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

#### 3.º Son faltas muy graves:

- a) Más de 3 faltas injustificadas de puntualidad cometidas en un plazo de 30 días.
- b) Más de 3 faltas injustificadas de asistencia al trabajo cometidas en un plazo de 90 días.
- g) El abandono injustificado y reiterado de la función docente.



- h) Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a los residentes, usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares y acompañantes de cualquiera de ellos, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.
- i) Cualquier conducta, proposición o requerimiento por parte de un compañero/a o superior/a indeseada, irrazonable y ofensiva para quien la padece.
- j) La reincidencia en falta grave si se cometiese dentro de los 6 meses siguientes a haberse producido la primera infracción.
- k) Exigir, pedir, aceptar u obtener beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro o servicio.
- l) Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios, del centro, del servicio, o del personal.
- m) El acoso sexual, laboral y moral.
- n) Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa.

Prescripción:

Las infracciones cometidas por los trabajadores/as prescribirán:

- 1.º Las faltas leves a los 15 días.
- 2.º Las faltas graves a los 30 días.
- 3.º Las faltas muy graves a los 60 días.

La prescripción corre a partir de la fecha en la que el empresario tuvo conocimiento de la comisión de la falta, y en todo caso, se cumple a los 6 meses de dicha comisión.

SANCIONES. Clases.

Las sanciones serán:

- 1.º Por faltas leves: amonestación verbal; si fueran reiteradas, amonestación por escrito.
- 2.º Por faltas graves: amonestación por escrito; si existiera reincidencia, suspensión de empleo y sueldo de 5 a 15 días, con constatación en el expediente personal.
- 3.º Por faltas muy graves: suspensión de empleo y sueldo de 16 a 30 días; apercibimiento de despido que podrá ir acompañado de la suspensión de empleo y sueldo; despido.
- 4.º Las sanciones motivadas por faltas graves y muy graves, deberán ser comunicadas por escrito al trabajador/a, haciendo constar la fecha y hechos que la motivaron.

**Artículo 18. Comisión paritaria.**

Se crea una comisión paritaria del convenio, formada por las partes firmantes. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación, vigilancia y resolver sobre cuantas cuestiones se deriven del presente convenio.

Estará compuesta por la representación de la empresa, a través de un miembro de su dirección, y por la representación de los trabajadores; o por el personal nombrado por los trabajadores para tal efecto en caso de no existir representación.

Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría necesaria de cada representante es decir siendo necesaria que la decisión esté apoyada por la mayoría representativa de ambas partes.

Las cuestiones debatidas en la Comisión deben ser promovidas por sus interesados de forma escrita, por lo que la comisión paritaria se reunirá en el plazo del mes siguiente al objeto de resolver el asunto.

Sometiendo las discrepancias que puedan surgir a los sistemas no judiciales que se establezcan mediante acuerdo de ámbito Estatal u Autonómico.

**Artículo 19. Igualdad d oportunidades y no discriminación.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, adoptarán medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

**ANEXO I**

## DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES

**GERENTE/DIRECTOR/A:**

Gestionan procesos consistentes en organizar, dirigir y controlar las actividades y acciones propias del funcionamiento de la empresa.

Se les exige evidenciar un alto nivel de competencias en materia de liderazgo, desarrollo personal, toma de decisiones, comprensión de la organización, además de conocimiento de las competencias comunes al sector.

Se incluirán dentro de este grupo los puestos de trabajo del máximo nivel de gestión estratégica que conformen el equipo director.

**PERSONAL TITULADO SUPERIOR****PERSONAL TITULADO DE GRADO SUPERIOR O POSTGRADO:**

Realiza tareas complejas y de impacto, desarrolla programas y aplicaciones técnicas de producción, servicios o administración que exijan titulación específica de grado.

Se les exige un alto nivel de competencias en materia de planificación y programación, desarrollo de los recursos humanos y toma de decisiones.

**PROFESIONAL MEDICO-PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA (GERIATRA, REHABILITADOR, ETC...):**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Realizar el reconocimiento médico a las nuevas personas usuarias y cumplimentar la correspondiente historia médica y certificaciones profesionales, en que constarán las indicaciones de tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria, y el tratamiento a seguir si hace falta.

Atender las necesidades asistenciales de las personas usuarias. Hacer los exámenes médicos, diagnósticos, prescribir los tratamientos más acordes, en cada caso, para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de las personas usuarias.

Informar a los familiares sobre el estado de salud del usuario.

Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de las personas usuarias, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo.

Realizar el seguimiento y evaluar los programas, conjuntamente, con el equipo formado por todas las personas que intervienen.

Asistir al personal destinado en el centro en los casos de necesidad y de urgencia. Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a las personas usuarias, derivarles a un centro hospitalario o de salud.



Participar en la comisión de supervisión y seguimiento de las personas usuarias en cuanto a las necesidades asistenciales y de la vida diaria de las personas usuarias que realizarán en colaboración con la dirección, el trabajador/a social, el psicólogo/a, y demás profesionales, de acuerdo con la situación física de las personas usuarias, los objetivos a conseguir y las características del centro.

Programar y supervisar los menús y dietas alimentarias de las personas usuarias.

Supervisar el trabajo del personal sanitario.

Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.

En general, todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan, de acuerdo con su titulación y profesión.

PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL B SUPERVISOR/SUPERVISOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Gestionan procesos consistentes en organizar, dirigir y controlar las actividades y acciones propias del funcionamiento del centro de trabajo.

Se les exige evidenciar un alto nivel de competencias en materia de liderazgo, desarrollo personal, toma de decisiones, comprensión de la organización.

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Planificar y organizar el trabajo del centro mediante una adecuada programación y racionalización del trabajo.
- b. Supervisar la actividad de las personas trabajadoras a su cargo, distribuir las actividades y turnos de las personas que tiene asignadas y vigilar también el buen uso y economía de los materiales, utillaje, herramientas y maquinaria a su cargo; proceder al recuento de inventario de éstos.
- c. Organización de los diferentes profesionales del centro de trabajo, así como elaborar planillas.
- d. Atender a los familiares de los usuarios.
- e. Comunicar las incidencias que se produzcan a la dirección del centro.
- f. Vigilará el cumplimiento de la labor profesional del personal a su cargo, así como de su higiene y uniformidad.
- g. Supervisar, cuando haya contrato de limpieza o catering, el buen funcionamiento de los servicios contratados.
- h. En general en todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

**FISIOTERAPEUTA:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Realizar los tratamientos y técnica rehabilitadora que se prescriban.
- b. Participar, cuando se le solicite, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.
- c. Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación de tratamiento que realice.
- d. Conocer, evaluar e informar y cambiar, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad, cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos.
- e. Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial.
- f. Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de las personas usuarias e instituciones.
- g. En general en todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

**TERAPEUTA OCUPACIONAL:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Participar en el plan general de actividades del centro.
- b. Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas y rehabilitación personal y social a las personas usuarias.
- c. Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.
- d. Participar en las áreas de ocio y tiempos.
- e. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

**OFICIAL ADMINISTRATIVO/A:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal, que actúa a los órdenes de los directivos del centro y que, con iniciativa y responsabilidad, realiza trabajos que exijan cálculos, estudios, preparación y condiciones adecuadas, tales como cálculos estadísticos, transcripciones de libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculos de nóminas de salarios, sueldos y operaciones análogas. Puede tener a su cargo un servicio determinado, con o sin otro personal a sus órdenes. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

**GOBERNANTE:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Organizar, distribuir y coordinar los servicios de comedor, office, lavandería, lencería y limpieza.
- b. Supervisar la actividad de las personas trabajadoras a su cargo, distribuir las actividades y turnos de las personas que tiene asignadas y vigilar también el buen uso y economía de los materiales, utillaje, herramientas y maquinaria a su cargo; proceder al recuento de inventario de éstos.
- c. En coordinación con el departamento de cocina, se responsabilizara de la buena marcha del servicio comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio.
- d. Tener conocimiento del número de servicios diario realizados en el departamento.
- e. En coordinación con el personal de enfermería y contando con el personal que tiene adscrito, llevar el control del buen estado de los alimentos que las personas usuarias tengan en las habitaciones.
- f. En los centros, cuyas comidas se realicen mediante conciertos con terceros, colaborar en la confección de los menús, supervisar las condiciones sanitarias de las dependencias y alimentos servidos.
- g. Vigilará el cumplimiento de la labor profesional del personal a su cargo, así como de su higiene y uniformidad.
- h. Supervisar, cuando haya contrato de limpieza o catering, el buen funcionamiento de los servicios contratados.
- i. Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiere, colaborar en las actividades propias del personal a sus órdenes.

**PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL C, TITULACIÓN DE GRADO****COCINERO/A:**

Las tareas encomendadas, entre otras, ser a. Se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, así como de la elaboración y condimentación de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios que propondrá para su aprobación a la dirección del centro y supervisión del departamento médico.

- c. Vigilar el almacenamiento y control de los alimentos, mirando de suministrar los artículos de ésta al almacén, vigilando su estado, que se encargará de sacar, a medida que se necesite para su confección de los diferentes servicios a realizar.
- d. Supervisar el mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria y utensilios propios del departamento tales como: bandejas, hornos, freidoras, extractores, filtros, cortadoras, ollas, etc.



e. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

b. Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados.

#### CONDUCTOR/A:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

a. Deberán realizar los trabajos propios de su especialidad en relación con los vehículos al servicio de los centros y deberán ejecutar las reparaciones que no requieran elementos de taller.

b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

#### OFICIAL DE MANTENIMIENTO:

Es responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro; programa el trabajo a realizar, él realiza directamente y ordena su ejecución a auxiliares y ayudantes de servicios técnicos.

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

a. Controlar las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones donde esté establecido.

b. Realizar las operaciones reglamentarias definidas en los reglamentos de las instalaciones o en las instrucciones técnicas que las desarrollan, y que los valores correspondientes de los diferentes parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos a éstos.

c. Elaborar planes de mantenimiento de aquellos oficios que específicamente no se definen legalmente.

d. Guardar y custodiar los libros de mantenimiento, manual de instrucciones, libro de visitas establecidas en la legislación vigente o los que en un futuro puedan establecerse. Anotar las operaciones que se realicen en las instalaciones y revisar las que ejecute personal de firmas ajenas al centro.

e. Tener cuidado de la sala de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller y aquellos materiales que no le sean propios.

f. Tener control del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc. que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de actividades del centro.



- g. Realizar todas las funciones que tengan señaladas los/as oficiales de los servicios técnicos, y como encargado/a de este departamento, responsabilizarse directamente de los trabajos efectuados y de su distribución, de la realización y cumplimiento de las órdenes que le dé la empresa, de recibir los partes de averías de las respectivas jefaturas de sección.
- h. Tener en cuenta que el personal a su cargo cumpla con regularidad su actividad profesional y comunicar a la dirección las faltas que vea.
- i. En el ejercicio de su cargo, dar las máximas facilidades para la obtención de una perfecta formación profesional.
- j. Realizará reformas menores en electricidad, fontanería y construcción.
- k. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa.

#### AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA/GERIATRÍA Y CLÍNICA:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal que, bajo la dependencia de la dirección del centro o persona que se determine, tiene como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno. Guardará absoluta privacidad sobre los procesos patológicos que sufran las personas usuarias, así como cualquier asunto referente a su intimidad, y siempre actuará en coordinación y bajo la responsabilidad de profesionales de quienes dependan directamente.

En otras, sus funciones son:

- a. Higiene personal de las personas usuarias.
- b. Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten sus servicios.
- c. Dar de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por sí mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.
- d. Preparar y administrar los medicamentos según prescripciones facultativas, y bajo la supervisión de ATS/DUE.
- e. Deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, hacer las camas, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de las personas usuarias.
- f. Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones.
- g. Realizar los cambios posturales y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.



- h. Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- i. Limpiar y preparar el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- j. Acompañar a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para cita médicas, excursiones, gestiones, etc.
- k. Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.
- l. Atender, siempre dentro de las pautas que marquen la dirección y el plan funcional, a familiares de las personas usuarias y colaborar a la integración de éstas en la vida del centro.
- m. En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurar complementar el trabajo asistencia, educativo y formativo que reciban de profesionales.
- n. En ausencia de ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- o. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

#### AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Realiza las operaciones de gestión administrativa, con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a los órganos directivos del centro, consistentes en la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención, procesamiento y archivo de la información necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, con respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

#### AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

El auxiliar del servicio de ayuda a domicilio es el profesional que tiene por objeto atender, en el propio domicilio o entorno, y siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por el coordinador del servicio, las actividades siguientes:

— Personal: Se entiende por actividades de atención personal las siguientes:

El aseo e higiene personal, habitual o especial, arreglo personal, ducha y/o baño, incluida la higiene bucal.



- b. Ayuda personal para el vestido, calzado y la alimentación.
  - c. Transferencias, traslados y movilización dentro del hogar.
  - d. Actividades de la vida diaria necesarias en la atención y cuidado del usuario.
  - e. Estimulación y fomento de la máxima autonomía y participación de las personas atendidas en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
  - f. Fomento de hábitos de higiene y orden.
  - g. En personas con alto riesgo de aparición de úlceras por presión, prevenir éstas mediante una correcta higiene, cuidados de la piel y cambios posturales.
  - h. Ayuda en la administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.
  - i. Cuidados básicos a personas incontinentes.
  - j. Ayuda para la ingestión de alimentos.
  - k. Fomento de la adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas.
  - l. Recogida y gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria del usuario.
  - m. Dar aviso al coordinador correspondiente de cualquier circunstancia o alteración en el estado del usuario, o de cualquier circunstancia que varía, agrave o disminuya las necesidades personales o de vivienda del usuario.
- En el domicilio: Se entiende por atención a las necesidades del domicilio las siguientes:
- a. Mantenimiento de limpieza o ayuda a la limpieza de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad que sean determinados por el técnico responsable.
  - b. Preparación de alimentos en el hogar o traslado de los mismos al domicilio.
  - c. Lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar. Apilamiento de las ropas sucias y traslado en su caso para su posterior recogida por el servicio de lavandería.
  - d. Adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.
- Tareas de mantenimiento básico habitual de utensilios domésticos y de uso personal, que no requieran el servicio de un especialista (cambio de bombillas, cambio de bolsa de aspiradora, sustitución de pilas).
- Apoyo familiar y relaciones con el entorno: Se incluyen dentro de este tipo de actividades las siguientes:
- a. Compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento.
  - b. Acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social.



- c. Facilitar actividades de ocio en el domicilio.
- d. Apoyo y acompañamiento para la realización de trámites de asistencia sanitaria y administrativos.
- e. Desarrollo de la autoestima, la valoración de sí mismo y los hábitos de cuidado personal, evitando el aislamiento.
- f. Potenciar y facilitar hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales.
- g. Fomentar estilos de vida saludable y activos.
- h. Apoyo y seguimiento de las pautas prescritas ante situaciones de conflicto que se generen en el seno de la familia.
- i. Cuidado y atención de los menores, tanto en el entorno del hogar como en acompañamientos a centros escolares, de ocio, sanitarios y otros.

#### PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL D

##### ORDENANZA/CONSERJE:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Distribuye, reproduce y transmite la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar con eficacia trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

##### AYUDANTE/PINCHE DE COCINA:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Se encargará de preelaborar alimentos, preparar y presentar elaboraciones culinarias sencillas y asistir en la preparación de elaboraciones más complejas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

##### AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Trabaja a las órdenes de otros profesionales; procurará su formación profesional, poniendo todo su celo en las tareas que le sean encomendadas.



- b. Mantener en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria y los utensilios del centro.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas que tengan por necesidades de la empresa.
- d. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

**LIMPIADOR/CAMARERO DE PISOS:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Realiza las tareas de limpieza de superficies y mobiliario del centro, de lavado y planchado, cosido básico manual y preparado de camas, seleccionando y empleando las técnicas, útiles, productos y electrodomésticos para garantizar la higienización del centro y permitir la disponibilidad de uso de las camas, la ropa de hogar, las prendas de vestir y el consumo de alimentos, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- b. Realizar las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

**CUIDADOR:**

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal que, bajo la dependencia de la dirección del centro o persona que se determine, tiene como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno. Guardará absoluta privacidad sobre los procesos patológicos que sufran las personas usuarias, así como cualquier asunto referente a su intimidad, y siempre actuará en coordinación y bajo la responsabilidad de profesionales de quienes dependan directamente.

En otras, sus funciones son:

- a. Higiene personal de las personas usuarias.
- b. Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten sus servicios.
- c. Dar de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por si mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.



- d. Deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, hacer las camas, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de las personas usuarias.
- e. Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones, bajo la supervisión de la auxiliar.
- f. Realizar los cambios posturales y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados, bajo la supervisión de la auxiliar.
- g. Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- h. Limpiar y preparar el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- i. Acompañar a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para cita médicas, excursiones, gestiones, etc.
- j. Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de los usuarios y su inserción en la vida social.
- k. En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurar complementar el trabajo asistencia, educativo y formativo que reciban de profesionales.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

#### OPERARIO SERVICIOS GENERALES:

Es quien, teniendo la suficiente práctica, se dedica al cuidado, reparación, conservación, control y vigilancia de instalaciones, así como otras funciones generales no comprendidas en otros perfiles de personal y siempre que sean actividades que desarrolle la empresa en cualquier de las actividades que desarrolle (servicios de atención a personas tanto niños como mayores, control y supervisión de instalaciones, servicios relacionados con elaboración de comidas y reparto de la misma, atención a personas en puntos de encuentro familiar, servicios prestados en pisos tutelados y centros de protección a menores y familias en situación desfavorecidas o con riesgo de exclusión social, etc) siempre y cuando no requieran una titulación profesional específica para el desempeño de sus funciones.

#### PERSONAL NO CUALIFICADO:

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Se encargará de la realización de las tareas elementales, propias de su nivel que no requiera una especial cualificación.

Distribuye, reproduce y transmite información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior.



En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

**PEÓN DE OBRAS:**

Los peones de obras ayudan en los proyectos de edificación y construcción. Las tareas pueden implicar la carga y descarga de materiales, la limpieza y preparación de las obras y las áreas de construcción, levantando andamios, limpiando derribos y escombros, trabajos básicos de albañilería y ayudar a otros trabajadores.

**OFICIAL DE OBRAS:**

Las tareas entre otras asignadas es levantar todo tipo de mampostería, hacer mochetas, coloca y amura marcos, colocar zócalos y revestimientos simples, armar andamios y apuntalamientos, hace pisos (piedra, baldosa, etc.), coordinar el trabajo del medio oficial y del peón y los instruye, ayuda en replanteos, hacer encofrados, realizar impermeabilizaciones.

**ENCARGADO DE OBRA:**

El encargado de obra es el responsable directo de la ejecución material del proyecto. Sirve de puente entre el jefe de obra y los operarios que han de realizar los trabajos de construcción. Las tareas más específicas que desarrolla son: Planificación y organización del proceso y mecánica de los trabajos de obra, organización de los espacios de trabajo, control y seguimiento de la ejecución de obra, interpretación de planos, replanteos de las unidades de obra, control y organización de los grupos de trabajo y asignación de tareas a los operarios, cálculo de materiales y medición de la obra ejecutada, control del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y control de los materiales.

**ANEXO II**

## TABLAS SALARIALES

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE
A	ADMINISTRADOR	1.200
A	GERENTE	1.200
A	DIRECTOR	1.200
A	MEDICO	1.200
A	TITULADO SUPERIOR	1.200
B	SUPERVISOR	1.120
B	ATS/DUE	1.120
B	TRABAJADOR SOCIAL	1.120
B	FISIOTERAPEUTA	1.120
B	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1.120
B	TITULADO MEDIO	1.120
B	ENCARGADO DE OBRAS	1.120
C	GOBERNANTE	800
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	800
C	OFICIAL ADMINISTRATIVO	800
C	CONDUCTOR	800
C	AUXILIAR GEROCULTOR	800
C	AUXILIAR DE CLINICA	800
C	AUXILIAR A DOMICILIO	800
C	COCINERO	800
C	OFICIAL DE OBRAS	800
D	AUX. MANTENIMIENTO	780
D	AUX. ADMINISTRATIVO	780
D	PORTERO RECEPCIONISTA	780
D	LIMPIADOR/CAMARERO	780
D	CUIDADOR	780
D	PINCHE COCINA	780
D	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	780
D	PEÓN DE OBRAS	780
D	PERSONAL NO CUALIFICADO	780



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017. (2017061490)*

Advertido error en la Resolución de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017, publicada en el DOE n.º 125, de 30 de junio, se procede a su oportuna rectificación:

En los Fundamentos de Derecho, punto tercero,

Donde dice:

“La mencionada Orden establece, en su artículo 6, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 415.247 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017”.

Debe decir:

“La mencionada Orden establece, en su artículo 6, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 357.789 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017”.

Mérida, 4 de julio de 2017.

El Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*EDICTO de 31 de marzo de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 51/2016. (2017ED0095)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción N.º 1 de Fregenal de la Sierra.

Herrería, 46.

Teléfono: 924700009-924702180/ Fax: 924700014 Equipo/usuario: JDM.

Modelo: 76000J.

N.I.G.: 06050 41 1 2016 0000088.

JVB JUICIO VERBAL 0000051 /2016.

Procedimiento origen: /

Sobre otros verbal.

Demandante D/ña. Comunidad de Propietarios de la calle Ancas n.º 9 de Fregenal de la Sierra.

Procurador/a Sr/a. Ana María Dolores Cuesta Martín.

Abogado/a Sr/a. Antonio Lena Marín.

Demandado D/ña. José María Barquero Masero.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**"S E N T E N C I A, N.º 20/17**

En Fregenal de la Sierra, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-

Vistos por D. Pedro Macías Montes, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º. 1 de Fregenal de la Sierra y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el ordinal 51/16 en los que ha sido parte demandante, Comunidad de Propietarios de la calle Ancas n.º 9 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Cuesta Martín, y asistida de Letrado, Sr. Lena Marín; y parte demandada, D. José María Barquero Masero, quien no compareció en las presentes actuaciones, siendo declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.



## ANTECEDENTES DE HECHO

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## FALLO

Que debo estimar la demanda presentada por, Comunidad de Propietarios de la calle Ancas n.º 9 de Fregenal de la Sierra (Badajoz), representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Cuesta Martín, y asistida de Letrado, Sr. Lena Marín; frente a parte demandada, D. José María Barquero Masero; y en consecuencia, declaro que debo condenar al demandado a abonar a la actora, la cantidad de 2.170 euros, más los intereses legales que sean de aplicación, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoseles que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil redactado por el apartado diez del artículo cuarto de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Publicación.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.-

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José María Barquero Masero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fregenal de la Sierra, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI171S120005. (2017080889)*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de Expediente: RI171S120005.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el edificio administrativo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE número 48, de 9 de marzo de 2017; BOE número 58, de 9 de marzo de 2017; DOUE 2017/S 043-079574, de 2 de marzo de 2017.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º de 43, de 3 de marzo).

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Presupuesto licitación IVA excluido: 112.612,73 €.
- Tipo IVA aplicable: 21 %.
- Importe IVA: 23.648,67 €.



- Presupuesto licitación IVA incluido: 136.261,40 €.
- Incremento del 25 % por posible modificación (excluido IVA): 28.153,18 €.
- Valor estimado del contrato (artículo 88 TRLCSP): 253.378,64 €.

**5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2017.
- b) Contratistas: SAFELY FACILITES SERVICES, SL, con NIF: B06641120.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 89.844,00 €.
  - IVA (21 %): 18.867,24 €.
  - Importe total: 108.711,24 €.
- e) Fecha de formalización: 22 de junio de 2017.

Mérida, 22 junio de 2017. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de "Suministro de una base de datos especializada de ortofotografías actuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1772SU1CA022. (2017080897)*

**1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1772SU1CA022.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.



b) Descripción del objeto: Suministro de una base de datos especializada de ortofotografías actuales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No hay lotes.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 365.701,05 euros, 21 % IVA incluido.

### 5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2017.

b) Contratista: Centro Nacional de Información Geográfica.

c) Importe de adjudicación: 364.210,00, 21% IVA incluido.

d) Fecha de formalización: 21 de junio de 2017.

Mérida, 21 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 1. (2017080898)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1612SE1CA456. Lote 1.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes).

c) Lote: Sí.



d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 415.351,79 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2017.
- b) Contratista: Ecolimpieza Facility Services (CIF B-06294367).
- c) Importe de adjudicación: 284.019,67 euros , 21 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización: 16 de junio de 2017.

Mérida, 23 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 6. (2017080902)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1612SE1CA456. Lote 6.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes).



c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2016.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 410.738,74 euros, 21 % IVA incluido.

### 5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 4 de mayo de 2017.

b) Contratista: Limpieza y Conservación, SL (CIF B-10007342).

c) Importe de adjudicación: 335.882,50 euros, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización: 16 de junio de 2017.

Mérida, 23 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 4. (2017080900)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1612SE1CA456. Lote 4.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes).



c) Lote: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2016.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 216.050,04 euros, 21 % IVA incluido.

### 5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2017.

b) Contratista: Servicios Extremeños, SA (CIF A-100010155).

c) Importe de adjudicación: 184.585,50 euros , 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización: 29 de junio de 2017.

Mérida, 29 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes)". Expte.: 1612SE1CA456. Lote 5. (2017080901)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1612SE1CA456. Lote 5.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza e higiene en los centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (6 lotes).

c) Lote: Sí.



d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de diciembre de 2016.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 490.956,90 euros, 21 % IVA incluido.

### 5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 19 de mayo de 2017.

b) Contratista: Servicios Extremeños, SA (CIF A-100010155).

c) Importe de adjudicación: 397.606,00 euros , 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización: 29 de junio de 2017.

Mérida, 29 de junio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de junio de 2017 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura", en siglas "SIMEX". Expte.: CA/40. (2017080895)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, del 8), y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE número 147, del 20 de junio) se hace público:

Que el día 11 de abril de 2017, fue presentada a depósito certificación del acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 14 de marzo de 2017, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Sindicato Médico de Extremadura", en siglas "SIMEX", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/40 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial



es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional, conforme a los artículos 4, 5 y 17 de sus estatutos, integra "a los médicos y cualesquiera otros Licenciados sanitarios o Máster que presten, o pudieran prestar, sus cometidos profesionales en el ámbito sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, público y/o privado en virtud de cualquier tipo de relación laboral, estatutaria, funcionarial, por cuenta ajena o propia...".

Con fecha 3 de mayo de 2017 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 22 de mayo de 2017.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose, entre otros, el articulado referido a los fines, órganos de gobierno, adquisición de la condición de afiliado y el Reglamento de elecciones..

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación del Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D. Carlos Arjona Mateos y D.<sup>a</sup> María José Rodríguez Villalón, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria General de la organización sindical SIMEX.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo D - 2.<sup>a</sup> planta, Mérida), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 22 de junio de 2017. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "1 plaza de acogida residencial y tratamiento especializado para el menor CAR en recurso específico de atención a menores con discapacidad". Expte.: 17PS242CA035. (2017080891)*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Numero de expediente: 17PS242CA035.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de 1 plaza de acogida residencial y tratamiento especializado para el menor CAR en recurso específico de atención a menores con discapacidad".
- c) División por lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razones técnicas.

### 4. PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe total: 124.176,00 € (IVA exento).

### 5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

### 6. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de junio de 2017.
- b) Adjudicatario: ASOCIACIÓN DE LINARES VON SCHMITERLÖW (C.I.F.: G92928902).
- c) Importe de adjudicación: 124.176,00 € (IVA exento).



## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización: 14 de junio de 2017.

Mérida, 29 de junio de 2017. La Secretaria General. (PD Resol. 11/02/2016, DOE 38 de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 26 de junio de 2017 por el que se convoca a pública licitación el suministro de "Equipamiento tecnológico para el nuevo Hospital de Cáceres". Expte.: CS/99/1117027693/17/PA. (2017080896)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Gerencia del Servicio Extremeño de Salud. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
  2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Telefax: 924 382754.
  5. Persona de contacto:
    - Julián Pérez. Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I. Teléfono: 924 382612.
    - María José Santiago. Jefa de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias II. Teléfono: 924 382597.
  6. Correo electrónico: contratacion.adm1@salud-juntaex.es.
  7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1117027693/17/PA.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento tecnológico para el nuevo hospital de Cáceres.



- c) División por lotes: Sí. 4 lotes.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Nuevo Hospital de Cáceres (Ctra. N-521, pk 42, md. Paraje el Cuartillo, Polígono 13, parcela 31 del término de Cáceres).
  - 2) Localidad y código postal: Cáceres - 10071.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según lo establecido en el apartado 19 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: c procede.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33172000-6; 31524110-9; 31682510-8; 33192300-5.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Según lo establecido en el punto 7.1 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

1.416.828,92 €.

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 1.416.828,92 euros.
- b) Importe total: 1.714.363,00 euros.

### 6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del presupuesto base de licitación del lote al que se licita (IVA excluido).

Complementaria: Hasta un 5 % del presupuesto base de licitación, del lote al que se licita, si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según lo establecido en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características (Anexo I) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.



d) Contratos reservados: No procede.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 07/08/2017 (40 días naturales a partir de la fecha de envío de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea).

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
2. Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
3. Localidad y código postal: Mérida – 06800.
4. Dirección electrónica: contratación.adm1@salud-juntaex.es

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones por parte de la Mesa de Contratación.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Dirección: Mesa de Contratación - Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

c) Fecha y hora:

- La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.
- La apertura del Sobre 2 (documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.
- La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática): se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

#### 10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

26/06/2017.

#### 12. OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

Mérida, 26 de junio de 2017. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2017 sobre bases para la provisión de 1 puesto de Jefe/a del Servicio de Proyectos y Obras, mediante libre designación.*

(2017080893)

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión de 1 puesto de Jefe/a del Servicio de Proyectos y Obras, mediante libre designación, vacante en la R.P.T. de funcionarios.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia n.º 0121, de 28 de junio de 2017, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de junio de 2017. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2017 sobre convocatoria para cubrir, por oposición libre, una plaza de Arquitecto Técnico.* (2017080892)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 122 (anuncio 3.038), de fecha 28 de junio de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, en la forma prevista en las propias bases.

Oliva de la Frontera, 28 de junio de 2017. La Alcaldesa, LUISA OSORIO VICHO.



## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 16 de junio de 2017 sobre nombramientos de Técnicos de Administración General. (2017080890)*

En base a lo establecido por el artículo 25.2, del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace publico que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2017, a propuesta del Tribunal Calificador, han sido nombrados/as quienes a continuación se expresan, para la plaza y el destino que igualmente se indican:

- D.<sup>a</sup> Caridad Castilla Aguera, Técnico de Administración General.
- D.<sup>a</sup> Paula Cadenas Viejo, Técnico de Administración General.

San Vicente Alcántara, a 16 de junio de 2017. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

## **SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.**

*ANUNCIO de 4 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Control de calidad de programas y gestión de derechos de autor para Canal Extremadura". Expte.: NG-040417. (2017080903)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de expediente: NG-040417.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de control de calidad de programas y gestión de Derechos de Autor para Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de ejecución: Dos (2) años.
- d) Admisión de prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

- Estructura y organización: Hasta 15 puntos.
- Medios técnicos aportados para la prestación del servicio: Hasta 5 puntos.
- Medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.
- Oferta económicamente más ventajosa: Hasta 70 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.000,00 €.  
IVA (21,00 %): 54.600,00 €.  
Valor estimado: 520.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web, [www.canalextrmadura.es](http://www.canalextrmadura.es), o bien dirigirse a la siguiente dirección:

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Avda. de la Constitución, s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del próximo 8 de agosto de 2017.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de Presentación:

Entidad: CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y Código Postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

**9. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página Web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: [www.canalextramadura.es](http://www.canalextramadura.es)

**11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE:**

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

30/06/2017.

Mérida, 4 de julio de 2017. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, DÁMASO CASTELLOTE CABALLERO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)